



# Protocolo para el recuento en sede jurisdiccional

---

**TRIBUNAL ELECTORAL**  
del Poder Judicial de la Federación

---



# **Protocolo para el recuento en sede jurisdiccional**



# Protocolo para el recuento en sede jurisdiccional

---

**TRIBUNAL ELECTORAL**  
del Poder Judicial de la Federación

---

México, 2024

342.075  
P668p

Protocolo para el recuento en sede jurisdiccional.  
-- 1.ª edición. -- Ciudad de México, México  
: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la  
Federación, 2024.  
1 recurso en línea (109 páginas) : fotografías.

Incluye anexos: (páginas 69-109).

1. Proceso electoral. 2. Actos posteriores a la  
elección. 3. Recuento de votos. 4. Recuento de  
votos en sede jurisdiccional. I. México. Tribunal  
Electoral del Poder Judicial de la Federación.

***Protocolo para el recuento en sede jurisdiccional***

1.ª edición, 2024.

D. R. © Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.  
Carlota Armero 5000, CTM Culhuacán, 04480,  
Coyoacán, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-5728-2300.

[www.te.gob.mx](http://www.te.gob.mx)

Edición:  
Dirección General de Documentación.  
Teléfono: 55-5728-2300.

[www.te.gob.mx](http://www.te.gob.mx)

✉ [TEPJF\\_informa](mailto:TEPJF_informa)

f [TEPJF](https://www.facebook.com/TEPJF)

[editorial@te.gob.mx](mailto:editorial@te.gob.mx)

**Editorial  
TEPJF**



**Esta publicación es de distribución gratuita**  
Prohibida su venta.  
Consulta y descarga libre en  
[www.te.gob.mx/editorial](http://www.te.gob.mx/editorial)

# Directorio

## *Sala Superior*

Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso

**Presidenta**

Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera

Magistrado Felipe de la Mata Pizaña

Magistrada Janine M. Otálora Malassis

Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón

## *Comité Académico y Editorial*

Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso

**Presidenta**

Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera

Magistrado Felipe de la Mata Pizaña

Dra. Blanca Heredia Rubio

Dr. José de Jesús Orozco Henríquez

Dr. Hugo Saúl Ramírez García

Dr. Fernando Alberto Lázaro Serrano Migallón

Dra. Gabriela Dolores Ruvalcaba García

**Secretaría Técnica Académica**

Lic. Agustín Millán Gómez

**Secretario Técnico Editorial**



# Contenido

<b>Introducción</b> .....	<b>13</b>
<b>Prólogo</b> .....	<b>19</b>
<b>I. Presentación</b> .....	<b>25</b>
<b>II. Actos previos</b> .....	<b>29</b>
a) Reuniones de trabajo con las ponencias, la Secretaría General de Acuerdos, personal de la Sala Superior y personal administrativo .....	<b>29</b>
b) Reuniones de trabajo con el Instituto Nacional Electoral o con el instituto electoral local .....	<b>30</b>
c) Reunión de trabajo con el personal que realizará la diligencia .....	<b>30</b>
d) Modelo operativo del recuento en sede jurisdiccional .....	<b>30</b>
<b>III. Actos operativos</b> .....	<b>35</b>
a) Consideraciones previas para la apertura de bodega y traslado de paquetes .....	<b>35</b>
b) Apertura de bodega electoral y traslado por parte del personal jurisdiccional .....	<b>36</b>
c) Proceso de recepción de los paquetes en el domicilio en que se realizará la diligencia de recuento .....	<b>41</b>
d) Diligencia de nuevo escrutinio y cómputo .....	<b>47</b>
e) Integración de los grupos de trabajo y puntos de recuento .....	<b>50</b>
f) Entrega o traslado de los paquetes electorales a la autoridad administrativa electoral .....	<b>61</b>
<b>IV. Reflexiones</b> .....	<b>65</b>
<b>V. Anexos</b> .....	<b>69</b>



The background is a solid dark blue color. In the center, there are several concentric white circles of varying diameters, creating a ripple effect. On the right side, there is a vertical white bar. In the bottom right corner, there is a small blue square. In the bottom left corner, there is a white shape that looks like a corner cut or a stylized 'L' shape.

# **Introducción**



La intención de este documento es facilitar los actos y procedimientos por realizarse durante un recuento de votos en sede jurisdiccional.

Tener un protocolo de este tipo brinda certeza tanto para el personal que hará el recuento como para las y los actores involucrados, y facilita el procesamiento de la información y el desarrollo de la diligencia.

La realización de un recuento de votos exige diversas actuaciones a cargo de las y los funcionarios judiciales, desde la elaboración de las actas que se emplearán durante la diligencia hasta la organización de las denominadas mesas de recuento, el procedimiento para realizar la apertura de los paquetes, el nuevo escrutinio y cómputo, así como la calificación de los votos que sean objetados por las representaciones de los partidos políticos, la cual corresponderá a la magistratura encargada de la dirección del recuento.

Dichas actuaciones y procedimientos son materia de este protocolo, el cual se conforma de 4 apartados: **1)** presentación, **2)** actos previos, **3)** actos operativos y **4)** reflexiones. Asimismo, en la parte final, se encuentra una sección con anexos.

1. En la **presentación** se menciona que el recuento a través de la vía judicial es un procedimiento que consiste en contar nuevamente los votos registrados en una determinada casilla electoral o mesa de votación; por su propia naturaleza, debe ser identificado como un mecanismo excepcional y complementario a la actividad propia de la autoridad administrativa que ostenta originalmente ese deber y facultad.

El cómputo en sede jurisdiccional es una situación extraordinaria, cuya finalidad es dotar de certeza al sistema político-electoral y, sobre todo, dar plenos efectos al resultado del proceso electoral.

2. En la **etapa de actos previos** al recuento en sede jurisdiccional es fundamental que existan **reuniones de trabajo entre las ponencias**

**de las salas que lo realizarán, las secretarías generales de acuerdos y el personal administrativo** para determinar: 1) personal con fe pública y personal que estará comisionado, 2) la sede donde se hará el recuento y, en su caso, designar una sede alterna y 3) designar el enlace de las ponencias y de la Secretaría General de Acuerdos.

Asimismo, como acto previo es esencial sostener **reuniones de trabajo con las autoridades administrativas electorales competentes**; por ejemplo, con las consejerías electorales que tienen a su cargo el resguardo de los paquetes electorales, con la finalidad de acordar: 1) la ubicación de los consejos o bodegas electorales, 2) los enlaces con las autoridades administrativas, 3) la logística para acudir a las sedes de los consejos y 4) la entrega de los paquetes electorales una vez terminado el recuento.

A partir de las reuniones previas señaladas, la Secretaría General de Acuerdos de manera conjunta con las presidencias de las salas regionales responsables, y previo a la fecha del recuento, deberán tener identificado el **modelo operativo** del recuento en sede jurisdiccional, atendiendo a lo siguiente: 1) horario de inicio y estimación del tiempo que tomarán los trabajos, 2) sede oficial y sede alterna para el recuento de votos y 3) los grupos de trabajo y puntos de recuento.

3. En la **etapa de actos operativos** se encuentra, en primer lugar, el **traslado de paquetes**, en el cual se implementan las medidas de seguridad correspondientes con el apoyo de la fuerza pública, que resguardará los paquetes y al personal investido de fe pública que siempre deberá acompañarlos. En todo momento los vehículos que transporten los paquetes electorales serán escoltados por la autoridad correspondiente hasta llegar a su destino.

Posteriormente, se aborda la **apertura de la bodega electoral y el traslado por parte del personal jurisdiccional**, aquí se precisa que antes de la apertura de la bodega, en presencia de las representaciones de los partidos políticos, se dará fe del estado de la misma, debiendo verificar las condiciones que guarda la puerta, así como los sellos colocados previamente, dejando constancia de ello en el acta correspondiente.

En relación con el **proceso de recepción de los paquetes en el domicilio en que se realizará la diligencia de recuento**, se precisan las características físicas del inmueble donde se llevará a cabo el recuento de votos y se identifica qué áreas serán las óptimas para ello.

Además, se tienen que identificar los siguientes espacios: 1) lugar de recepción de los vehículos que traen los paquetes electorales,

2) ubicación de la bodega electoral en sede jurisdiccional, 3) ubicación de los espacios donde se instalarán los grupos de trabajo y 4) ubicación del personal de la Secretaría General de Acuerdos.

La etapa de **diligencia de nuevo escrutinio y cómputo** se inicia con la acreditación de las y los representantes de los partidos políticos que actuarán en cada una de las mesas de recuento. Posteriormente, las personas funcionarias judiciales facultadas se apersonarán en el inmueble destinado para el recuento.

Para extraer los paquetes, se verificará y hará constar: 1) que el acceso a la bodega se encuentre cerrado y sellado, 2) que las firmas que se estamparon para entresellar no muestren signos de alteración o rotura, 3) que el sobre que contenga la llave de la puerta de acceso de la bodega se encuentre cerrado y 4) que las firmas no muestren signos de alteración.

Consecuentemente, se abre la bodega y los paquetes quedan a disposición de las personas funcionarias designadas para tal efecto.

De manera previa, se establecerá **el número de grupos de trabajo, los puntos de recuento o mesas de cada uno** y el número de paquetes que recontará cada mesa.

Los grupos de trabajo estarán integrados por una magistratura electoral, así como por el personal auxiliar necesario para tal efecto (secretariado de estudio y cuenta, secretariado auxiliar y personal operativo).

La integración de los puntos de recuento o mesas de trabajo se hará conforme a las necesidades de tal actividad, con el objeto de garantizar el reparto equilibrado del número de paquetes, a fin de que la conclusión del recuento sea en breve tiempo.

El escrutinio y cómputo debe realizarse en condiciones de transparencia hacia las representaciones de los partidos políticos.

Posteriormente, los resultados que arroje la nueva acción de escrutinio y cómputo se expresarán en la **constancia individual de recuento**, la cual, debidamente rubricada por quienes intervienen en la misma, se incluirá como anexo al acta del punto de recuento.

Tanto el acta circunstanciada como las actas de cómputo de recuento que contengan los resultados del nuevo escrutinio y cómputo en sus versiones impresa y electrónica, así como la documentación que se haya generado, deberán ser enviadas a la Sala Superior por alguna de las presidencias de las salas regionales que determinen sus propios integrantes, en un solo paquete cerrado, por distrito.

La devolución de los paquetes electorales a la autoridad administrativa electoral se hará una vez que las salas regionales concluyan la diligencia ordenada e informen de ello a la Sala Superior.

Una vez hecho lo anterior, se da por concluida la diligencia.

4. Por último, en el apartado de **reflexiones** encontraremos apun-  
tamientos finales sobre las experiencias vividas en distintos recuentos  
en sede jurisdiccional, con la finalidad de que se garantice en esta ta-  
rea una operatividad precisa, justa, igualitaria y transparente.

Finalmente, quiero reconocer y agradecer especialmente a las ma-  
gistraturas que trabajaron e intervinieron en la elaboración del presen-  
te protocolo: la magistrada Eva Barrientos Zepeda y los magistrados  
Rubén Jesús Lara Patrón y Alejandro David Avante Juárez, sin duda sus  
aportes coadyuvarán a que se realice con éxito un eventual recuento  
de votos en sede jurisdiccional.

Magistrada presidenta  
Mónica Aralí Soto Fregoso

The background is a solid dark blue color. In the center, there are several concentric white circles of varying radii, creating a ripple effect. In the bottom-left corner, there is a white curved line that starts from the left edge and extends towards the bottom center. In the bottom-right corner, there is a white square area, and a small portion of a blue square is visible at the very bottom right edge.

# Prólogo



**A** propósito del voto, Charles Louis de Secondat,<sup>1</sup> filósofo y jurista francés, escribió en *El espíritu de las leyes* (1798) lo siguiente:

*El pueblo, en la democracia, es en ciertos conceptos el monarca; en otros conceptos es el súbdito. No puede ser monarca más que por sus votos; los sufragios que emite expresan lo que quiere. La voluntad del soberano es soberana. Las leyes que establecen el derecho de sufragio son pues fundamentales en esta forma de gobierno. Porque, en efecto, es tan importante determinar cómo, por quién y a quién se han de dar los votos y de qué manera debe gobernar.*

Esa cita sintetiza el lugar que ocupa el sufragio en la democracia. En los sistemas democráticos, el voto es la pieza clave. En nuestro país, para garantizarlo y tutelararlo, a lo largo de los años se han construido diversas instituciones, derechos, procedimientos y principios.

Las reformas constitucionales electorales del último siglo y medio dan cuenta de la evolución que ha tenido la instrumentación y protección del sufragio,

---

<sup>1</sup> Señor de la Brède y barón de Montesquieu.

desde el Congreso Constituyente de 1856-1857 y la lucha por el voto directo; la institucionalización de los procesos electorales con la ley electoral y el primer órgano electoral, en 1951; el derecho al voto de la mujer, en 1953; el derecho al voto de todas las personas a partir de los 18 años de edad, en 1969; un primer régimen de nulidades, recursos y sanciones en caso de irregularidades electorales, en 1977; la autonomía de los órganos electorales, en 1990 y 1996, hasta la ampliación de las causales de nulidad de la votación y la posibilidad de realizar el recuento de votos en la totalidad de las casillas cuando, en una elección federal, la diferencia sea igual o menor a un punto porcentual entre las candidaturas que hayan obtenido el primero y segundo lugares en la votación, y el representante del partido que postuló a la persona candidata que ocupa el segundo lugar lo solicite al inicio de la sesión del cómputo, en 2007.

Esas reformas tienen el fin de permitir la participación ciudadana y garantizar la veracidad de los resultados electorales para que los votos sean los que rijan la vida pública y se contabilicen conforme a las reglas constitucionales y legales previamente establecidas.

El recuento de votos y las causas por las que las autoridades administrativa o jurisdiccional pueden realizar un nuevo escrutinio y cómputo total de votación protegen la decisión ciudadana y los principios constitucionales de certeza y objetividad que rigen el ejercicio de la función electoral, al buscar confirmar o asegurar que se contaron los votos conforme a lo establecido en la normativa aplicable. Esto cobra especial relevancia cuando los resultados electorales están cerrados, existe la duda razonable sobre la certeza del cómputo, hay la posibilidad material de revertir el resultado y se solicita oportunamente volver a contar los sufragios. Estas cuatro situaciones justifican que se cuenten nuevamente los votos para asegurar que la voluntad ciudadana sea la que mande.

La libre emisión del sufragio, la autenticidad y efectividad son mandatos que le dan sentido a la democracia procedimental y a todo el ordenamiento constitucional y legal electoral en su conjunto. Por ello, los actos que derivan de los recuentos de la votación deben hacerse bajo los estándares más altos de actuación y a la luz de lo que estrictamente fue impugnado y puede ser revisado por las autoridades electorales.

El *Protocolo para el recuento en sede jurisdiccional* es una herramienta de comunicación esencial para ordenar los actos previos y operativos necesarios para llevar a cabo ese procedimiento, con apego al principio de máxima transparencia, así como con precisión para servir a su propósito.

Magistrado  
Felipe Alfredo Fuentes Barrera



The background is a solid dark blue color. In the center, there are several concentric, light blue circles. On the left side, there is a white curved line that starts from the bottom edge and curves upwards and to the right. On the right side, there is a vertical white line that runs from the top to the bottom. At the bottom right corner, there is a small blue square.

# I. Presentación



La edición de este documento representa un esfuerzo de la Presidencia, así como de las magistraturas y de todas las áreas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), para contar con un instrumento didáctico y entendible que evidencie las reglas que debe seguir el órgano jurisdiccional en las actividades de recuento de sufragios en los procesos judiciales electorales.

Este ejercicio también cumple con el principio de máxima publicidad, ya que la versión de dicho manual se difunde por medios de acceso público, como la página de internet de esta autoridad jurisdiccional.

Este documento tiene por objeto identificar los actos y procedimientos que conlleva el desahogo de un recuento de votos en sede jurisdiccional. El recuento a través de la vía judicial es un procedimiento que consiste en contar nuevamente los votos registrados en una determinada casilla electoral o mesa de votación; por su propia naturaleza, debe ser identificado como un mecanismo excepcional y complementario a la actividad propia de la autoridad administrativa que ostenta originalmente ese deber y facultad.

La diligencia de apertura de paquetes electorales y el nuevo acto de escrutinio y cómputo de la votación implican la realización de actos previos relacionados con la organización —apartado II de este documento—, así como de actos operativos —apartado III—, que comprenden desde la verificación del estado de los paquetes en el lugar donde se encuentran resguardados, su traslado a la sede donde se realizará la diligencia, su almacenamiento, hasta los actos relacionados con la apertura de paquetes para realizar el nuevo escrutinio de manera ordenada y transparente, con la vigilancia continua de las fuerzas políticas y representantes de las candidaturas interesadas.

Su realización exige diversas actuaciones a cargo de las y los funcionarios judiciales, desde la elaboración de las actas que se emplearán

durante la diligencia, hasta la organización de las denominadas mesas de recuento, el procedimiento para la apertura de los paquetes, el nuevo escrutinio y cómputo, así como la calificación de los votos objetados por las representaciones de los partidos políticos, que corresponderá a la magistratura encargada de la dirección del recuento.

Dichas actuaciones y procedimientos son materia de este protocolo. En esencia, se retoman las experiencias vividas en las impugnaciones correspondientes a las elecciones de las gubernaturas de Puebla (2018) y de Campeche (2021), sirviendo como modelo de los aspectos que deben tenerse en cuenta para el recuento en sede jurisdiccional. A manera de efecto, al resolver los juicios de revisión constitucional electoral SUP-JRC-176/2018 y acumulados (Puebla) y SUP-JRC-128-2021 (Campeche), la Sala Superior del TEPJF estableció directrices para la realización del nuevo escrutinio y cómputo.

Una de las particularidades en el caso de Campeche se debió a la situación de emergencia por la pandemia de COVID-19, que implicó respetar los protocolos de salud, como el uso de cubrebocas, espacios amplios para el recuento, así como aplicar pruebas de antígenos a quienes intervendrían en la diligencia. Por lo que, para describir los pasos a seguir en la organización y realización de un recuento, sea parcial o total, se identifican los documentos generados a partir de las acciones para cada una de las etapas, como actas circunstanciadas y documentos de trabajo, que facilitan el procesamiento de la información y el desahogo de la diligencia.

The background is a solid dark blue color. In the center, there are several concentric, light blue circles of varying diameters, creating a ripple effect. A white line starts from the left edge, curves downwards, and then extends diagonally towards the bottom right corner. The right side of the image is partially cut off by a white vertical bar, and the bottom right corner features a small blue square.

## **II. Actos previos**



**E**l cómputo en sede jurisdiccional es una situación extraordinaria, cuya finalidad es dotar de certeza al sistema político-electoral y, sobre todo, dar plenos efectos al resultado del proceso electoral.

Previo a la realización del cómputo en sede jurisdiccional, es importante realizar lo siguiente:

**a) Reuniones de trabajo con las ponencias, la Secretaría General de Acuerdos, personal de la Sala Superior y personal administrativo**

Dadas las implicaciones de ejecución del recuento en sede jurisdiccional, es fundamental que existan reuniones de trabajo entre las ponencias de las salas que lo realizarán, las secretarías generales de acuerdos y el personal administrativo para determinar, como mínimo, las siguientes cuestiones:

- Especificación del personal con fe pública y del personal de la sala regional que estará comisionado.
- La sede donde se hará el recuento, atendiendo al número de paquetes, personal involucrado y medidas de seguridad con que se dispondrá, incluso, la previsión de contar con plantas de luz externas, ya que la diligencia debe desarrollarse de forma ininterrumpida.
- La posibilidad de designar una sede alterna que atienda aspectos de seguridad o alguna causa grave justificada.
- Designar el enlace de las ponencias y de la Secretaría General de Acuerdos.
- Acordar la logística del desplazamiento de personal a la sede, o bien la recepción de personal en el lugar.
- Identificar y proponer comisiones que permitan el trabajo, tales como: comisión de administración, de servicios informáticos, de acre-

ditaciones, de salubridad, o cualquier otra comisión requerida para el desarrollo de la diligencia.

### **b) Reuniones de trabajo con el Instituto Nacional Electoral o con el instituto electoral local**

Es fundamental la comunicación con las autoridades administrativas electorales competentes, lo cual atiende a que los consejos electorales son los que tienen a su cargo el resguardo de los paquetes electorales, por ello se propone que en esta reunión se aborden, como mínimo, los siguientes puntos:

- Informar la ubicación de los consejos o bodegas electorales.
- Tener enlaces con las autoridades administrativas.
- Acordar la logística para acudir a las sedes de los consejos y para la posterior entrega de los paquetes electorales una vez terminado el recuento.
- Informar de la logística a las representaciones de los partidos acreditados ante los respectivos consejos.

### **c) Reunión de trabajo con el personal que realizará la diligencia**

Se propone que para esta reunión se tenga el programa de las actividades a realizar, a fin de que el personal que estará involucrado cuente con la información necesaria para desarrollar su función y esté debidamente identificado, de manera individual y por grupo.

### **d) Modelo operativo del recuento en sede jurisdiccional**

A partir de las reuniones previas señaladas, la Secretaría General de Acuerdos de manera conjunta con las presidencias de las Salas Regionales responsables, y previo a la fecha del recuento, deberán tener identificado lo siguiente:

- Horario de inicio y estimación del tiempo que tomarán los trabajos, contemplando el procedimiento de aperturas de bodega y los traslados, así como el personal que acudirá para tal efecto.

- Sede oficial y sede alterna para el recuento de votos. Identificación de la sede para realizar el recuento de votos.
- Los grupos de trabajo y puntos de recuento, atendiendo al número de paquetes, personal judicial, representaciones de partidos políticos, así como el plazo para desahogar la diligencia.

En el recuento derivado de la impugnación de la elección de la gubernatura de Puebla, la Sala Superior determinó que las actividades se llevarían a cabo en las instalaciones del propio TEPJF, mientras que en el caso de Campeche, la Sala Superior estableció que se realizaría en las instalaciones del Instituto Electoral del Estado de Campeche o en el lugar que se determinara, dada la situación de pandemia y la necesidad de amplitud del espacio, por lo que se realizó en el Centro de Convenciones de la ciudad de Campeche.

Por ende, deberán tomarse en cuenta consideraciones adicionales para esta decisión, que atiendan a la magnitud —esto es, la cantidad de paquetes—, la seguridad de estos y el número de mesas de trabajo que se instalarán para la realización de la diligencia en el tiempo dispuesto, así como las representaciones de partidos políticos que podrían asistir al recuento y el personal designado para tal efecto.

Ello sin obviar las cuestiones de seguridad que deben imperar para el correcto desarrollo de la diligencia, así como los elementos suficientes que permitan realizarlo de manera ininterrumpida.



The background is a solid dark blue color. In the center, there are several concentric, light blue circles of varying diameters, creating a ripple effect. On the right side, there is a vertical white bar. In the bottom right corner, there is a small blue square. In the bottom left corner, there is a white shape that looks like a stylized corner or a piece of paper being folded.

# **III. Actos operativos**



### **a) Consideraciones previas para la apertura de bodega y traslado de paquetes**

**C**omo parte de los efectos ordenados por la Sala Superior en los precedentes referidos, se implementaron acciones tendientes al traslado de los paquetes al domicilio en que se realizó el recuento.

Debe tenerse en cuenta que los paquetes pueden encontrarse concentrados en la sede central de la autoridad administrativa o en los consejos distritales, lo cual implica necesariamente el traslado de paquetes electorales.

Para esta etapa de la diligencia, se implementarán las medidas de seguridad correspondientes con el apoyo de la fuerza pública, que resguardará los paquetes y al personal investido de fe pública que siempre deberá acompañarlos. En todo momento los vehículos que transporten los paquetes electorales serán escoltados por la autoridad correspondiente hasta llegar a su destino.

Para llevar a cabo esta etapa de la diligencia, se deberá realizar lo siguiente:

- Se levantará el acta circunstanciada correspondiente (**ANEXO 1**), para lo cual se contará con una computadora e impresora, ya sea que las proporcione el consejo distrital, o bien las lleve el personal encargado de la diligencia. Es importante adjuntar la evidencia fotográfica respectiva.
- Deberá habilitarse un determinado número de funcionarias y funcionarios judiciales que cuenten con fe pública. En función de la distancia, se sugiere contar con dos personas en cada consejo.

- El traslado a cada consejo distrital, o a donde se encuentren resguardados los paquetes, deberá realizarlo cada persona fedataria comisionada.
- El arribo a las instalaciones del consejo distrital respectivo, o a donde se encuentren resguardados los paquetes electorales, deberá ser a más tardar media hora antes de la hora señalada para el inicio de la diligencia correspondiente.
- En este acto deberán estar presentes el o la consejera presidenta y el o la titular del secretariado del consejo. Asimismo, podrán asistir las representaciones de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes para constatar la diligencia que se celebre.

### **b) Apertura de bodega electoral y traslado por parte del personal jurisdiccional**

Antes de la apertura de la bodega, en presencia de las representaciones de los partidos políticos, se dará fe de esta, debiendo verificar las condiciones que guarda la puerta, así como los sellos colocados previamente, dejando constancia de ello en el acta correspondiente.



Anexo fotográfico del estado de la bodega electoral en el cómputo de la gubernatura de Campeche.

En el supuesto de que la puerta de la bodega electoral tenga signos de alteración, no se suspenderá la diligencia, si no que se asentarán las irregularidades o signos de alteración en el acta y posteriormente se abrirá la bodega electoral para proceder a revisar los paquetes electorales.

Una vez abierta la bodega electoral, se dará fe del estado que guardan los paquetes que se encuentran en ella.



Anexo fotográfico de los paquetes electorales en la bodega del cómputo de la gubernatura de Puebla.

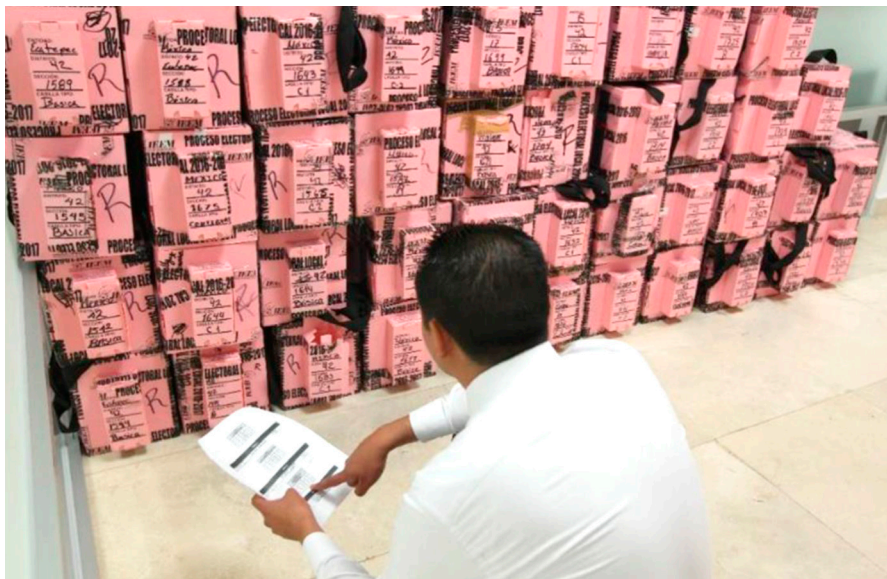
Posteriormente, con el auxilio del funcionariado, se extraen los paquetes de las casillas y se da fe de las condiciones en que se encuentran, asentando en el acta solo aquellos que muestren signos de alteración o rotura evidente.

Se deberá verificar que los paquetes pertenecen a la sección y casilla objeto del recuento, haciendo especial análisis de los que tengan varias casillas contiguas o extraordinarias. Es importante precisar que dentro de la bodega podrán encontrarse paquetes electorales que pertenezcan a elecciones diferentes a la que es motivo de recuento; por ello, el personal deberá ser muy cuidadoso en extraer únicamente los paquetes que se hayan ordenado.

Una vez extraídos los paquetes, siempre deberán permanecer a la vista del funcionariado autorizado; así también, en caso de que haya sobrantes que no vayan a ser motivo de recuento, se procederá a



Anexo fotográfico del estado de los paquetes electorales de la gubernatura de Campeche.



Anexo fotográfico del estado de los paquetes electorales en el cómputo de la gubernatura de Puebla.

sellar y firmar de nueva cuenta la puerta de acceso a la bodega, siempre ante las y los participantes en la diligencia, debiendo la persona fedataria rubricar cada sello, y permitir que también lo hagan las y los participantes que así lo deseen.

Se acompañará al funcionariado que lleve los paquetes al vehículo dispuesto para el traslado y se dará fe de que todos han sido ingresados. Se precisarán en el acta de apertura los datos del vehículo dispuesto. Para ello, en el acta o actas correspondientes se especificarán los paquetes que se trasladan en cada vehículo, además de que deberán especificar quién o quiénes podrán abordar el vehículo o vehículos que transportarán los paquetes electorales.

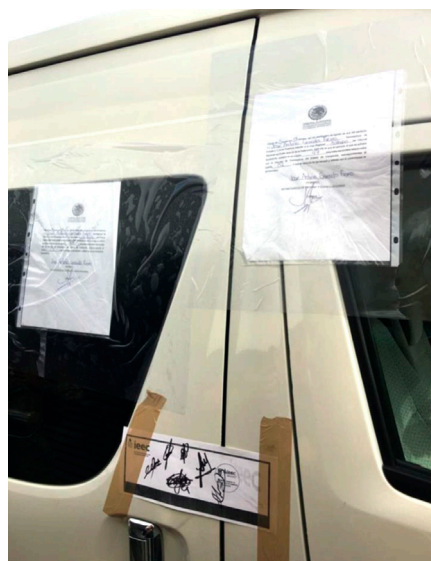


Anexo fotográfico del traslado de los paquetes electorales en el cómputo de la gubernatura de Puebla.

Se sellará el acceso a la caja del vehículo en que se encuentren los paquetes, añadiendo los sellos de seguridad respectivos y dando fe de que han sido ingresados. En caso de que esto resulte inútil por existir otra forma de acceder a los paquetes, solo se asentará que se da fe de que han sido ingresados y que no se sella por resultar imposible su aislamiento por las características propias del vehículo dispuesto.



Anexo fotográfico del traslado de los paquetes electorales en el cómputo de la gubernatura de Puebla.



Anexos fotográficos del personal poniendo sellos de seguridad y del vehículo con los sellos de seguridad en el cómputo de la gubernatura de Campeche.

Acto seguido, con los paquetes resguardados en el vehículo, constando que se encuentra debidamente cerrado y con las medidas de seguridad respectivas, se inicia el traslado de paquetes al domicilio donde se realizará el recuento, dando seguimiento al vehículo precisado y, en su caso, se detallarán las incidencias relevantes que se presenten. También se establece que, para llevar a cabo este traslado, se deberá contar con todas las medidas de seguridad, incluso pidiendo el apoyo de la fuerza pública.

Cabe precisar que en el supuesto de que algún vehículo de los que transportan los paquetes electorales llegara a averiarse, tal situación deberá asentarse en el acta correspondiente. De igual manera, queda prohibido extraer dichos paquetes electorales hasta que se atienda la situación.

Así, todas las incidencias que se presenten durante el traslado de los paquetes a la sede en que se realizará el recuento deberán hacerse constar en el acta correspondiente.

Una vez que se arribe a las instalaciones designadas para el desarrollo de la diligencia, la persona fedataria cerrará el acta de apertura de bodega y traslado y la suscribirá para hacer constar la hora en que ello ocurra. Esta acta será firmada por el personal que realizó dicha diligencia, así como por las representaciones que se encuentren, y se enviará de manera digital y escaneada al correo electrónico de la Secretaría General de Acuerdos; la original se guardará en un sobre cerrado y se entregará de manera física al personal de la Secretaría General de Acuerdos.

### **c) Proceso de recepción de los paquetes en el domicilio en que se realizará la diligencia de recuento**

En este punto, es importante precisar las características físicas del inmueble donde se llevará a cabo el recuento de votos e identificar qué áreas serán las óptimas para ello, en el que previamente se habrán identificado los siguientes espacios:

- Lugar de recepción de los vehículos que traen los paquetes electorales.
- Ubicación de la bodega electoral en sede jurisdiccional.
- Ubicación de los espacios donde se instalarán los grupos de trabajo.
- Ubicación del personal de la Secretaría General de Acuerdos.

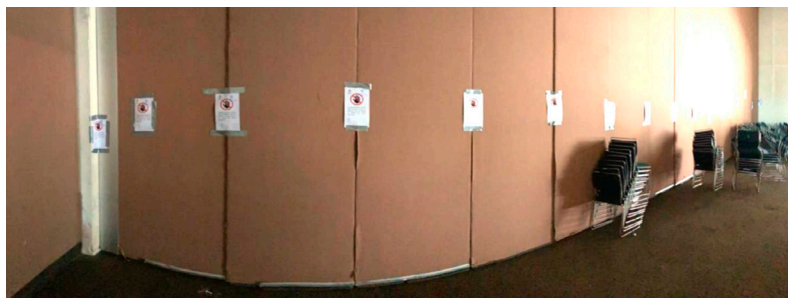
Después se identificará el recorrido que se realiza del sitio de la recepción de los vehículos a la bodega electoral, incluyendo la ubicación exacta, o bien las calles desde donde se encuentra la bodega hasta el lugar a donde se trasladarán los paquetes electorales para el recuento, y de igual forma para su regreso. Posteriormente iniciará la diligencia por parte del funcionariado electoral que realizará la entrega de los paquetes, la recepción de estos y el ingreso a la bodega.

Para ello, se levantará un **acta circunstanciada de recepción de paquetes (ANEXO 2)** en la que:

- Se describirán las características físicas del inmueble, específicamente los lugares en los que se resguardarán los paquetes electorales, detallando de manera precisa las vías de acceso a dichos espacios físicos.
- También deberá especificarse si existe solo una o varias salidas en tal inmueble. En caso de que alguna de estas se encuentre cerca de cualquier mesa de trabajo, podrá ordenarse su custodia.
- De igual forma, deberá hacerse constar si en dicho inmueble existen cámaras de videovigilancia.

La bodega electoral debe contar con los elementos necesarios para salvaguardar la seguridad de los paquetes electorales o documentación electoral, en este sentido, se sugiere tener en cuenta los elementos mínimos señalados en el **ANEXO 2** del reglamento de elecciones.

En caso de que el lugar destinado para almacenar los paquetes cuente con otros accesos, deberán ser sellados, es decir, debe garantizarse que los paquetes serán almacenados en lugares donde el ingreso será totalmente restringido, toda vez que la bodega electoral solo deberá contar con una entrada.





Anexos fotográficos de los sellos de seguridad dispuestos para la bodega electoral en las áreas poniente y sur de la bodega electoral en el estado de Campeche.

En el acta se asentará también:

- La llegada de los **vehículos** que transportan los paquetes electorales, precisando la hora de arribo, las características del vehículo, el número de placa y los datos del conductor asignado.
- Se registrarán los datos del personal designado para su custodia.
- Se consignará la información de las representaciones de los partidos políticos que estuvieran presentes.



Anexos fotográficos de los vehículos en el cómputo de la gubernatura de Campeche.

Posteriormente, se procederá a **extraer** los paquetes electorales del vehículo, para lo cual se realizará una relación de todos los recibidos, identificando la cabecera, sección y tipo de casilla.



Anexo fotográfico de la recepción de paquetes electorales por el funcionamiento del TEPJF en el estado de Campeche.

De tal forma, que en presencia de la o el secretario general de acuerdos, así como de las y los funcionarios electorales y representaciones de los partidos políticos, se **trasladarán** los paquetes al espacio físico designado para su resguardo.

En este sentido, el personal de la Secretaría General de Acuerdos con fe pública procederá a **identificar** cada uno de los paquetes electorales que ingresarán a la bodega electoral, mencionando en voz alta el número, la cabecera, la sección, el tipo de casilla y finalmente la cantidad total de paquetes ingresados.



Anexos fotográficos de la recepción de la paquetería electoral en el cómputo de la gubernatura de Campeche.

Cabe precisar que, si de la etiqueta no se logra desprender o distinguir de manera clara el número al que pertenece, se debe asentar esta situación en el acta y tratar de obtener o subsanar el dato faltante o ilegible.

Es necesario recalcar que en todas las etapas del proceso las representaciones de los partidos políticos tienen el derecho de presenciar las actividades del personal actuante. No obstante, cuando se trate del almacenaje de los paquetes, solo podrá acceder a la bodega el personal encargado del recuento, aunque las representaciones pueden atestiguar las condiciones de la bodega, su sellado y apertura.

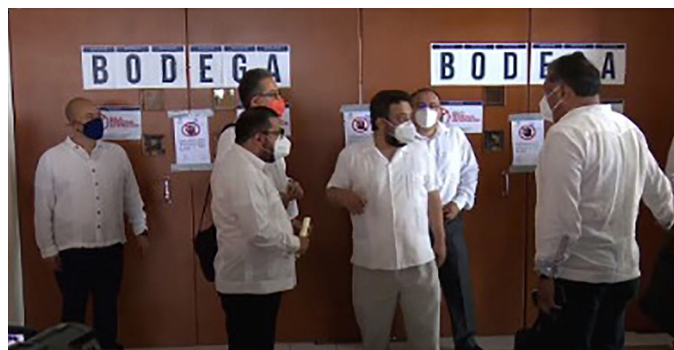


Anexo fotográfico de los paquetes electorales en la bodega electoral en el cómputo de la gubernatura de Puebla.

Finalmente, una vez ingresados todos y cada uno de los paquetes correspondientes, se deberá realizar el **cierre de la bodega electoral**, en la que conste:

- Los paquetes electorales recibidos.
- Qué paquetes serán materia del nuevo escrutinio y cómputo.
- Que se encuentran selladas (si existieran) las vías de acceso y que solo hay una, la cual debe estar debidamente cerrada y sellada.

Es oportuno precisar que la llave que abre el inmueble debe quedar en resguardo del personal jurisdiccional previamente designado, cons-  
tando en el acta respectiva.



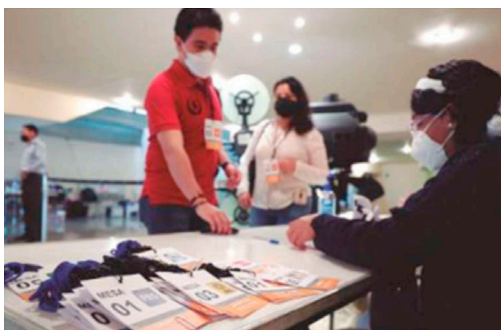
Anexos fotográficos de la bodega electoral y de funcionariado del TEPJF en el cómputo de la gubernatura de Campeche.

Concluida esta primera etapa, que básicamente consistió en el traslado y recepción de los paquetes objeto de recuento, corresponde describir el procedimiento que debe seguirse el día de la diligencia: instalación de las mesas de recuento, la llegada y acreditación de las representaciones de los partidos políticos, las reglas a las que deberán sujetarse durante el recuento y el cómo se realiza el ejercicio del nuevo escrutinio y cómputo.

En este punto, es aconsejable que el personal que participará en el recuento **se concentre** un día antes de la diligencia en el lugar de esta, a fin de conocer los espacios y afinar detalles respecto a cómo se llevará a cabo. Lo anterior, con el propósito de definir los grupos de trabajo y los puntos de recuento (o mesa de trabajo) de cada grupo, en función del total de paquetes.

#### **d) Diligencia de nuevo escrutinio y cómputo**

Se inicia con la acreditación de las y los representantes de los partidos políticos que actuarán en cada una de las mesas de recuento. Para tal efecto, deberá exigirse una identificación oficial, así como el documento de acreditación emitido por el órgano correspondiente del partido político de que se trate.



Anexos fotográficos de la recepción de las representaciones de los partidos políticos en el cómputo de la gubernatura de Campeche.

En atención de la magnitud del recuento, puede resultar práctico que se solicite a los partidos la lista de representantes acreditados, a fin de concentrar la verificación de estos en la entrada del lugar de recuento.

A la hora señalada para el inicio de la diligencia, las personas funcionarias judiciales facultadas se apersonarán en el inmueble destinado para el recuento, específicamente en la entrada de la bodega donde se encuentran resguardados los paquetes electorales que serán ma-

teria de la diligencia de nuevo escrutinio y cómputo, ante la presencia de las magistraturas que la dirigirán.

Para extraer los paquetes, se verificará y hará constar:

- Que el acceso a la bodega se encuentre cerrado y sellado con las hojas adheribles membretadas.
- Que las firmas que se estamparon para entresellar no muestren signos de alteración o rotura.
- Que el sobre que contenga la llave de la puerta de acceso a la bodega se encuentre cerrado.
- Que las firmas que le fueron asentadas no muestren signos de alteración.

Posteriormente se procederá a romper el referido sobre y a retirar las hojas adheridas a la puerta principal, abriéndose la bodega y quedando los paquetes a disposición de las personas funcionarias designadas para tal efecto.



Anexo fotográfico de la bodega electoral en el cómputo de la gubernatura de Puebla.



Anexos fotográficos de los secretarios generales de acuerdos de las salas regionales Especializada y Xalapa y personal de la Armada de México, encargados del resguardo de las bodegas donde se almacenó la paquetería de la elección en el estado de Campeche.

Las magistraturas encargadas de dirigir el recuento harán del conocimiento de las personas participantes las instrucciones básicas en que se basará la diligencia, estableciendo claramente los alcances de su colaboración en las mesas de trabajo.



Anexo fotográfico del inicio de la diligencia en el estado de Puebla.

### **Extracción de los paquetes electorales de la bodega**

Hecho lo anterior, se da inicio con la extracción de paquetes de la bodega, en atención a que antes ya se estableció el número de grupos de trabajo, los puntos de recuento o mesas de cada uno y el número de paquetes que recontará cada mesa, ello para garantizar la seguridad en el manejo de la documentación en cita.

En este sentido, es importante establecer:

- a) A la persona responsable de la bodega electoral, quien será la que entregará los paquetes electorales.
- b) Así como a una persona funcionaria con fe pública, quien recogerá los paquetes electorales de la bodega electoral y los entregará a los grupos de trabajo.

Cabe precisar que el responsable de la bodega electoral deberá llevar el control de los paquetes electorales que salgan e ingresen a la bodega electoral, esto atendiendo al **ANEXO 6**, y que, una vez concluida la diligencia, se digitalizará y enviará al correo electrónico designado para tal efecto y el original se guardará en un sobre cerrado y se entregará a la Secretaría General de Acuerdos.

El personal designado entregará los paquetes electorales al grupo de trabajo, el cual previamente tendrá una mesa y asignado un número determinado de paquetes, mismos que serán devueltos a la bodega al concluir su recuento. Será hasta ese momento en que se pueda traer a la mesa otro grupo de paquetes.

Es importante considerar la necesidad de tener a la vista de los integrantes de la mesa un listado de las casillas que serán objeto de recuento en esta, para que en todo momento se tenga presente qué casillas se están recontando, cuáles ya fueron abiertas y cuáles están pendientes. De tal forma, se evitará cualquier situación que pueda generar confusión.

Realizados esos actos, se está en posibilidad de efectuar el nuevo escrutinio y cómputo, para lo cual, a continuación, se precisará cómo se organizan los grupos de trabajo y los puntos de recuento o mesas de trabajo en cuanto a su integración, así como las herramientas utilizadas para facilitar su labor.

### **e) Integración de los grupos de trabajo y puntos de recuento**

Todas las previsiones tomadas para la actividad de los grupos de trabajo y puntos de recuento tienen como finalidad realizar un recuento efectivo que genere confianza y certeza en los participantes, pues es en estos puntos o mesas de trabajo donde se llevará a cabo la labor más trascendental: el nuevo escrutinio y cómputo de los votos emitidos por la ciudadanía.

En la materialización de la diligencia de recuento existen diversas reglas por seguir que garantizan equidad y certeza, sobre todo porque se realiza ante la presencia de las representaciones de los partidos políticos, quienes pueden ejercer su derecho respecto de la votación.

Es importante señalar que de manera previa se tendrá una estimación de los grupos de trabajo, así como de los puntos de recuento, lo cual dependerá del número de paquetes por recontar.

En ese sentido, debe disponerse de una mesa con suficiente espacio para realizar las tareas de apertura del paquete, extracción de la documentación, escrutinio y cómputo; acciones que deberán realizarse ante y a la vista de las representaciones de los partidos políticos.

Para ejemplificar la distribución de los espacios en los puntos de recuento o mesas de trabajo, a continuación se muestran fotografías del cómputo de la gubernatura de Puebla.



Para realizar el recuento se conformarán **grupos de trabajo**, los que estarán integrados por una magistratura electoral, así como por el personal auxiliar que se necesite para tal efecto, como se detallará más adelante.

Se formarán los puntos de recuento necesarios, los cuales son un subgrupo que se deriva del grupo de trabajo; su número dependerá de la cantidad de paquetes objeto de recuento.

La integración de los puntos de recuento o mesas de trabajo se hará conforme a las necesidades de tal actividad, con el objeto de garantizar el reparto equilibrado del número de paquetes, a fin de que la conclusión del recuento sea en breve tiempo.

Será coordinado por la magistratura y dirigido por el secretariado de estudio y cuenta, tal como se especifica en líneas siguientes.

Los **puntos de recuento o mesas de trabajo** realizarán su tarea de forma simultánea, dividiéndose los paquetes electorales de manera proporcional y en orden numérico seriado entre el total de los grupos y puntos de recuento creados. Los paquetes electorales quedarán bajo la más estricta responsabilidad y resguardo del secretariado encargado de la mesa.

Para la integración de los grupos de trabajo y puntos de recuento o mesas de trabajo, se deberá aplicar el siguiente **modelo**:

1. Contar con espacio suficiente para el número de personas autorizadas en cada uno de los puntos de recuento o mesas de trabajo.
2. Los puntos de recuento serán previamente acordados, atendiendo al número de paquetes a recontar.
3. Cada punto de recuento o mesa de trabajo se integrará por tres personas funcionarias como mínimo, participará una o un secretario de estudio y cuenta, una o un secretario auxiliar y una o un operativo; no obstante, podrían existir más opciones de integración, dependiendo del personal que sea asignado para tal efecto.
4. Se deberá levantar un acta circunstanciada en todo momento y ante cualquier incidencia.

Las **funciones** de las personas integrantes del punto de recuento o mesa de trabajo serán las siguientes:

1. **Magistratura electoral.** Informará a las personas participantes de la diligencia de recuento, el objeto y los alcances de esta. Calificará la validez de los votos cuando así lo requieran las representaciones de los partidos políticos.

2. **Secretaria o secretario de estudio y cuenta.** Deberá dirigir las actividades del conteo y el desarrollo del cómputo, realizará la apertura de los paquetes electorales y será quien extraiga su contenido. Calificará en un inicio la validez de los votos y será la responsable de los paquetes electorales, los que quedarán bajo su resguardo.
3. **Secretaria o secretario auxiliar.** Será quien asista a la o al secretario de estudio y cuenta. Llenará el o las actas correspondientes de cada punto de recuento (**ANEXO X4**), así como la constancia individual de recuento de cada paquete (**ANEXO X3**).
4. **Persona colaboradora de la mesa.** Podrá ser designada en auxilio de las labores de este TEPJF, siendo en primer término, personal adscrito a este órgano jurisdiccional o, en su caso, podrá ser designada por el Instituto Nacional Electoral o por los institutos electorales locales. Dicha persona apoyará con las actividades que le sean encomendadas por la o el secretario de estudio y cuenta. Podrá haber tantos colaboradores como sean necesarios.



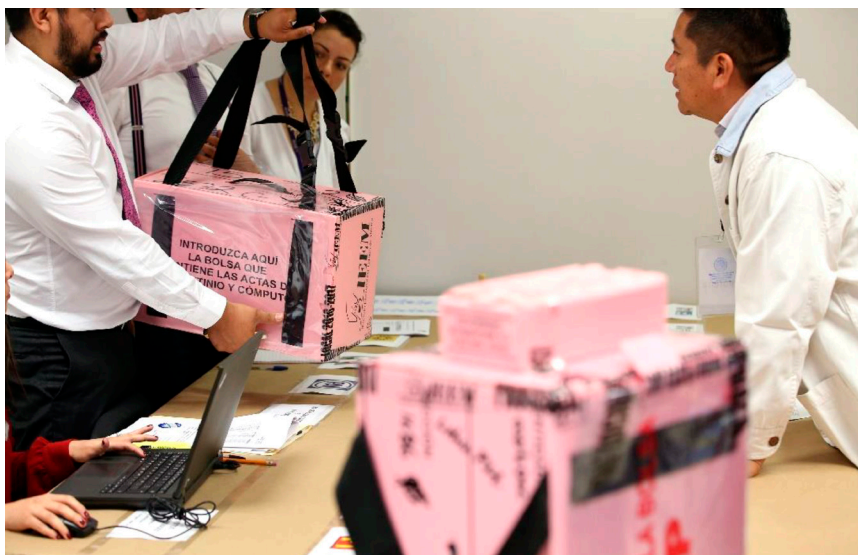
Anexos fotográficos del grupo de trabajo para los recuentos en el cómputo de Campeche.



Anexo fotográfico de la diligencia en el cómputo de la gubernatura de Puebla.

El escrutinio y cómputo debe realizarse en condiciones de transparencia hacia las representaciones de los partidos políticos:

- El secretariado de estudio y cuenta, con auxilio del personal operativo, realizará la apertura del paquete y extraerá el contenido de este, poniendo a la vista de los presentes la documentación extraída, debiendo asentar el estado de cada paquete en el acta del punto de recuento (**ANEXO X4**).
- Hecho lo anterior, procederá a escrutar las boletas y, posteriormente, al cómputo, actividad que de manera simultánea deberá ser registrada en la constancia individual de recuento (**ANEXO X3**) por la o el secretario auxiliar.



El **conteo de votos** debe observar las siguientes directrices:

1. Realizarse de manera tal que los integrantes de la mesa puedan visualizar las boletas electorales.
2. La apertura de paquetes se realizará en orden numérico ascendente y uno por uno. Al efecto:
  - a) Primero se asentará el estado en que se encuentre cada paquete.
  - b) Después se asentará lo que se encuentre en él.
  - c) Enseguida se separarán los sobres que contengan las boletas y los votos.

**En voz alta:**

3. Se llevará a cabo el conteo de las **boletas sobrantes e inutilizadas**, asentándose ese dato en la constancia individual de recuento (**ANEXO X3**), las que podrán ser contabilizadas de manera simultánea a los votos.
4. Se contarán los **votos válidos** recibidos para cada uno de los partidos políticos, las coaliciones participantes, así como para las diferentes variables entre los institutos políticos coaligados, y deberán agruparse por partido político, coalición o, en su caso, candidatura independiente.
5. Se contarán también los votos a favor de **candidaturas no registradas** y los **votos nulos**, anotándose los resultados obtenidos en la constancia individual de recuento.

6. En caso de ser necesario, se calificarán los **votos reservados** en cuanto a su validez. Se decidirá, de ser necesario, sobre la reserva de boletas en cuanto a su autenticidad.
7. Finalmente se procederá a cerrar y embalar el paquete examinado; se ordenará su resguardo y, en su caso, se sellará y adherirá el sobre que contiene las boletas reservadas para su remisión a la Sala Superior (**ANEXO X3**).

Es importante precisar que el proceso de recuento consiste en una actividad hasta cierto punto mecánica; de ahí la importancia de delimitar las funciones de cada integrante de la mesa, pues del trabajo en equipo dependerá la precisión y efectividad de la actividad.

### **De las representaciones de los partidos políticos**

Las personas representantes de los partidos políticos podrán participar a través del siguiente **mecanismo**:

1. En el acto de apertura de casillas se podrá conceder el uso de la palabra a cada persona representante del partido político o coalición que desee objetar la calificación de determinado voto, exclusivamente para que manifieste los argumentos que sustenten su dicho.
2. La **intervención** de quien represente a cada partido político o coalición podrá durar hasta dos minutos en una sola ronda; solo podrá estar relacionada con el contenido específico de cada uno de los votos, y se limitará a señalar, en forma breve y concisa:
  - A) El motivo de su oposición, conforme a los siguientes supuestos:
    - i. Si en la boleta se marcan varias opciones.
    - ii. Si la boleta está alterada o averiada.
    - iii. Si la boleta carece de alguna marca.
  - O bien
  - B) Los argumentos que se dirijan a sostener la validez de un voto que hubiera sido objetado.

En un primer momento, corresponderá a la o al secretario de estudio y cuenta que dirige la mesa calificar el voto, debiendo solicitar la presencia de la magistratura para realizar tal valoración cuando así lo requieran las representaciones de los partidos políticos.

Una vez calificado el voto, la o el secretario de estudio y cuenta ordenará agregar copia autenticada y numerada consecutivamente de los votos objetados en el paquete electoral correspondiente, y guardar los originales en un sobre. En dicho sobre se anotará el número de casilla al que corresponda y un número consecutivo con lápiz, según el orden en que sean discutidos.

En lo tocante a la calificación de los votos, resulta orientadora la publicación realizada por el Instituto Nacional Electoral (INE) denominada **Cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos para la Sesión Especial de Cómputos. Elección de Diputaciones**, en la cual se recopilan diversos supuestos no vinculantes sobre valoraciones realizadas por las salas integrantes del TEPJF.

En caso de alegaciones sobre boletas apócrifas, las representaciones de los partidos políticos podrán solicitar, de manera fundada y motivada, que se realice el **procedimiento de verificación de autenticidad**, para lo cual, la magistratura instructora solicitará el apoyo del personal del INE para que desahogue el procedimiento citado.



Se verificará la existencia del listado nominal correspondiente y, en su caso, se precisará el número total de personas que votaron en dicha casilla, incluidas aquellas que lo hicieron por contar con resolución del Tribunal Electoral que les reconoció el derecho de votar sin aparecer en la lista nominal o sin contar con credencial para votar, así como las representaciones de los partidos políticos o coaliciones debidamente acreditadas ante las mesas directivas respectivas.

Lo anterior, siempre y cuando dicho dato no haya sido motivo de requerimiento por la magistratura instructora del asunto.

Para el caso de que la representación se aparte de la cuestión en debate, o si hace alguna referencia que ofenda a cualquiera de las personas integrantes o demás representaciones, la secretaria o secretario de estudio y cuenta le advertirá sobre la posibilidad de retirarle el uso de la palabra.

Si la representación reitera su conducta, se podrá interrumpir su participación y retirar el uso de la palabra.

En el curso de las deliberaciones las representaciones deberán utilizar las buenas prácticas que mejor garanticen el buen funcionamiento de la diligencia.

### **Prohibiciones de las representaciones de los partidos políticos**

Dichas personas deberán abstenerse de:

- a) Interrumpir a quien tenga el uso de la voz.
- b) Impedir el ejercicio de las atribuciones del grupo de trabajo.
- c) Obstaculizar el desarrollo normal del recuento de votación.
- d) Desviarse del tema de la discusión.
- e) Conducirse de manera ofensiva a cualquier integrante de la mesa.
- f) Ejercer presión sobre el grupo de trabajo para modificar el resultado de una casilla electoral.
- g) Entablar polémicas en forma de diálogo con cualquier integrante de la mesa de trabajo.
- h) Realizar alusiones personales que pudiesen generar controversias o discusiones ajenas.

Ante cualquiera de estas conductas, quien esté a cargo de la diligencia podrá ordenar a la fuerza pública que desaloje a la persona que no se apegue al procedimiento establecido o incurra en actos de indisciplina.



### Constancia individual de recuento

Los resultados que arroje la nueva acción de escrutinio y cómputo se expresarán en la constancia individual de recuento, la cual, debidamente rubricada por quienes intervienen en la misma, se incluirá como anexo al acta del punto de recuento.

Como parte de las labores de la mesa, los encargados asentarán los datos del nuevo escrutinio en el documento denominado constancia individual de recuento (**ANEXO X3**) (**ANEXO 3**).

Simultáneamente a la realización de la diligencia, por cada punto de recuento y equipo de trabajo se levantará el acta circunstanciada correspondiente, en la que se hará constar el desarrollo de la sesión de recuento (**ANEXO 4**).

En ella se hará constar el lugar, fecha y hora de inicio de la diligencia, asentándose la información de quien la dirige, de las personas auxiliares que participan, así como el nombre y la identificación de las representaciones de los partidos o coaliciones que comparezcan.

Dentro del paquete electoral se encontrará la siguiente **documentación**:

- Formato original del acta de la jornada electoral.
- Formato original del acta final de escrutinio y cómputo.
- Las boletas que contengan los votos válidos y los nulos.

- Boletas sobrantes inutilizadas.
- Los escritos de protesta entablados por las representaciones de los partidos políticos o candidaturas independientes que correspondan a la elección se detallarán en el acta de punto de recuento (**ANEXO X4**).

En cada punto de recuento, se asentarán los resultados correspondientes a las casillas de un mismo distrito en un acta denominada “Acta de cómputo de punto de recuento” (**ANEXO 5**), en la que se señalará al rubro:

- a) El grupo de trabajo al que pertenece.
- b) La identificación del punto de recuento.
- c) El distrito correspondiente.
- d) El número total de casillas a recontar en ese punto.
- e) Una **tabla** en la que se enlisten los resultados obtenidos en cada una de las casillas, la votación global resultante por cada una de las fuerzas políticas, así como la precisión de quién la dirige y sus auxiliares.
- f) El nombre e identificación de las personas representantes de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes que comparezcan, quienes en todos los casos deberán presentar el documento que acredite su representación.

Las actas de cómputo de punto de recuento conformarán los anexos del acta circunstanciada, debiéndose asentar en esta última los resultados conglomerados, a efecto de que se realice la suma de los mismos y obtener así la votación final de cada uno de los distritos electorales.

Se asentará también en dicha acta la hora en que concluya la diligencia, debiéndose cerrar inmediatamente después, y será firmada por la persona funcionaria judicial que la haya dirigido, la magistratura encargada, así como por las representaciones de los partidos políticos y coaliciones. En caso de negativa de estas últimas, se asentará esta circunstancia y, en su caso, el motivo que hubieren expresado.

### **Envío de actas a la Sala Superior**

Tanto el acta circunstanciada como las actas de cómputo de punto de recuento anexas que contengan los resultados del nuevo escrutinio y cómputo en sus versiones impresa y electrónica, así como la documentación que se haya generado, deberán ser enviadas a la

Sala Superior por alguna de las presidencias de las salas regionales que determinen sus propios integrantes, en un solo paquete cerrado, por distrito.

Serán remitidos a la Oficialía de Partes de la Sala Superior, tomando las medidas de seguridad y resguardo necesarias.

La devolución de los paquetes electorales al Consejo General se hará una vez que las salas regionales concluyan la diligencia ordenada e informen de ello a la Sala Superior.

### **Actos de la Secretaría General de Acuerdos**

Simultáneamente a la diligencia, se levantará, por parte de la Secretaría General de Acuerdos de alguna de las salas regionales que determinen las magistraturas, el acta circunstanciada en la que se hará constar el desarrollo de la sesión de recuento, precisándose:

- El lugar, fecha y hora de inicio de la diligencia.
- Las intervenciones de las personas representantes de los partidos políticos y candidaturas independientes, en su caso, de su suspensión y reanudación.
- Los distritos que le corresponderán a cada uno de los grupos de trabajo.
- El número de puntos de recuento con que contará cada grupo de trabajo y por qué persona funcionaria electoral estará encabezada, pudiendo en todo momento ser sustituida por otra previamente designada.
- La identificación de las casillas que serán recontadas en dichos puntos y la sumatoria de los resultados obtenidos por punto de recuento y por distrito.

#### **f) Entrega o traslado de los paquetes electorales a la autoridad administrativa electoral**

Concluida la diligencia del recuento en sede jurisdiccional, corresponde a la autoridad jurisdiccional implementar la entrega o traslado de los paquetes, para ello, previa comunicación con la autoridad administrativa electoral, se acordará la logística, atendiendo a las cuestiones de seguridad y certeza que deben imperar.

Cada actuación deberá hacerse constar en un acta circunstanciada, levantada por la persona funcionaria judicial habilitada para tal efecto, siendo en el caso la persona titular de la Secretaría General de

Acuerdos de la sala regional responsable quien se hizo cargo de la diligencia.

- Se hará constar el domicilio en el que se encuentran resguardados los paquetes electorales que serán devueltos a las instalaciones correspondientes.
- En el acta se asentará que los participantes constatan que la puerta principal de la bodega se encuentre cerrada y sellada, así como que el sobre que contenga la llave de la puerta de acceso de la bodega también se encuentre cerrado y que las firmas que le fueron asentadas no muestren signos de alteración, se procederá a romper el referido sobre y a retirar las hojas adheridas a la puerta principal, abriéndose la bodega.
- Una vez dentro de la bodega se procederá a identificar y extraer los paquetes respectivos.
- Posteriormente serán depositados en el área de carga del vehículo descrito y se procederá a cerrar y sellar las puertas del mismo.
- Finalmente, y previo acuerdo con la autoridad administrativa, se determinará la autoridad competente para remitir los paquetes electorales a la sede del consejo o consejos distritales.

Una vez hecho lo anterior, se da por concluida la diligencia.



Anexo fotográfico referente a la entrega de paquetes electorales al Instituto Electoral del Estado de Campeche.

The background is a solid dark blue color. In the center, there are several concentric, light blue circles. A white line starts from the left edge and curves downwards towards the bottom center. The right side of the page is a vertical white strip, and the bottom right corner is a small blue square.

# **IV. Reflexiones**



**D**e los aspectos descritos con anterioridad, destaca la importancia de que la diligencia de recuento de votos sea diseñada por el órgano jurisdiccional encargado de ejecutarla, de modo tal que garantice una operatividad precisa, justa, igualitaria y transparente.

Cuando hablamos del diseño nos referimos a la operatividad de cada una de las fases que conllevan la realización de la diligencia, si bien en los casos señalados fue la Sala Superior la que ordenó los recuentos, resultó trascendente para la consecución de la finalidad perseguida el establecimiento de directrices por parte del órgano jurisdiccional encargado de la ejecución de la diligencia.

Es importante prever desde aspectos como los espacios físicos para la realización de cada una de las actividades, por ejemplo, el arribo de los vehículos que transportan los paquetes, el procedimiento para descargar y almacenar los paquetes en las bodegas previamente habilitadas, el cierre de estas, hasta el establecimiento de medidas de seguridad para el resguardo de los paquetes electorales.

También se deben tener presentes las actividades inherentes al recuento que materialmente se realiza en cada una de las mesas, que, si bien en la práctica no poseen mayor complejidad, requieren del establecimiento de procesos, máxime que en atención a la urgencia que revisten situaciones como esta dentro del desarrollo de un proceso electoral, generalmente no se cuenta con mucho tiempo para su planeación y ejecución.

De ahí la importancia de retomar las experiencias vividas para que a partir de ellas se establezcan este tipo de instrumentos útiles que en posteriores ocasiones podrán ser tomados en cuenta.

En ese sentido, es necesaria la retroalimentación previa con las salas u organismos a los que se vinculará al recuento en auxilio de la

autoridad jurisdiccional que lo ordena. Ello, pues deben coordinarse cuestiones logística, de gastos y traslado de personal. Además, es muy importante verificar si la sala instada no se encuentra sujeta a algún término constitucional relacionado con irreparabilidad próximo a la fecha en la que se requiera el recuento, pues tal situación puede acarrear la imposibilidad de afrontar debidamente lo requerido o poner en riesgo de irreparabilidad los asuntos en su conocimiento.

En relación con el recuento, como una fase dentro del procedimiento electoral, es importante señalar que si bien está previsto para realizarse en sede jurisdiccional, como una herramienta útil para dotar de certeza esa etapa del proceso electoral, lo cierto es que tal facultad es subsidiaria y complementaria de la facultad que originalmente compete a la autoridad administrativa para efectuar un recuento en esa sede cuando sea necesario. En ese sentido, cobra relevancia lo realizado por la autoridad jurisdiccional, la cual, podría decirse, no cuenta de primera mano con la infraestructura que tiene la autoridad administrativa electoral.

A continuación, a manera de **ANEXOS**, se agregarán las actas correspondientes a las actividades realizadas como parte del recuento en sede jurisdiccional.

The background is a solid dark blue color. In the center, there are several concentric white circles of varying radii, creating a ripple effect. In the bottom-left corner, there is a white geometric shape consisting of a diagonal line and a curved edge. In the bottom-right corner, there is a white square. The text 'V. Anexos' is centered in the upper half of the page.

# **V. Anexos**





## ANEXO 1

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE APERTURA DE BODEGA DE RESGUARDO DE PAQUETES ELECTORALES EN SEDE ADMINISTRATIVA, Y TRASLADO DE LOS MISMOS A SEDE JURISDICCIONAL, DE DIVERSOS PAQUETES DE CASILLAS CORRESPONDIENTES A LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE \*\*, RESPECTO DEL DISTRITO ELECTORAL LOCAL \*\*, CON CABECERA EN EL MUNICIPIO DE \*\*\*.**

**EXPEDIENTE: \*\*\***

**ACTOR: \*\*\***

En el Municipio de \*\*\*, Estado de \*\*\*, siendo las \*\*:\*\*\* (\*\*\*) horas con \*\*\* minutos) del \*\*\* de \*\*\* dos mil \*\*\* y en cumplimiento a lo ordenado por el pleno de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante (resolución incidental dictada en el juicio de revisión constitucional electoral identificado con la clave SUP-JRC-\*\*\*/\*\*\*) y al acta de sesión privada celebrada por el pleno de la Sala Regional correspondiente a la \*\*\* circunscripción electoral del mismo órgano jurisdiccional federal, con sede en la ciudad de \*\*\*, en el Estado de \*\*\*, celebrada el \*\*\* del presente mes y año, el (la) suscrito (a) \*\*\*, Secretario (a) de Estudio y Cuenta Regional, adscrito (a) a la ponencia del (la) Magistrado (a) \*\*\*, quien se identifica con credencial de empleado número \*\*\* expedida a su favor por el Secretario Administrativo de dicho órgano jurisdiccional, una vez constituido en el lugar antes precisado, da fe de encontrarse en (la sede oficial del Consejo Distrital \*\*\* del Instituto Electoral del Estado de \*\*\*, por así indicarlo la nomenclatura de la calle, el número exterior y la fachada del inmueble que se ubica en la calle \*\*\*, marcado con el número \*\*\*, interior \*\*\*, Colonia \*\*\*, en el Municipio de \*\*\*, Estado de \*\*\*, Código Postal \*\*\*, lugar y fecha señalados para llevar a cabo la diligencia de apertura de la bodega de resguardo de paquetes electorales y traslado de los mismos a la Sala Regional mencionada, específicamente respecto de \*\*\* (\*\*\*) casillas correspondientes a la elección de Gobernador del Estado de \*\*\* para el período \*\*\*, mismas que son de la nomenclatura que a continuación se detallan: \*\*\*\* **Extraordinaria \* Contigua \***, \*\*\*\* **Básica**, \*\*\*\* **Extraordinaria \* Contigua \***, \*\*\*\* **Extraordinaria \* Contigua \***, \*\*\*\* **Básica**, \*\*\*\* **Contigua \***, \*\*\*\* **Contigua \*** y \*\*\*\* **Básica**.



Para su mejor corroboración se inserta el cuadro esquemático siguiente, que describe las casillas materia de la presente diligencia.

#	Casilla	#	Casilla	#	Casilla	#	Casilla
1		2		3		4	
5		6		7		8	

## I. INICIO DE LA DILIGENCIA.

Con fundamento en los artículos 40, párrafo 2, en relación al diverso numeral 44, fracciones VII, IX, XII, XIII, XIV y XV del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en cumplimiento a la resolución interlocutoria dictada por la Sala Superior de este tribunal, se procede a elaborar la presente acta para dejar constancia de los siguientes hechos:

En este acto el referido funcionario jurisdiccional hace constar la presencia de los(as) ciudadanos(as) \*\*\* y \*\*\*, quienes fungen como Consejero(a) Presidente(a) y Secretario(a) del \*\* Consejo Distrital del Instituto Electoral del Estado de \*\*\*, con cabecera en el municipio de \*\*\*, Estado de \*\*\*, quienes se identifican con credencial para votar con número de folio \*\*\*, con clave de elector \*\*\* y OCR al reverso de la credencial \*\*\* del(la) primero(a) de los(as) mencionados(as) y con folio número \*\*\*, con clave de elector \*\*\* y OCR al reverso de la credencial \*\*\* correspondiente al(la) segundo(a) de los(as) precisados(as), documentos que acreditan su identidad, así mismo acreditan su calidad de funcionarios(as) públicos(as) electorales con las credenciales expedidas por \*\*\*, Secretario(a) Ejecutivo(a) del Instituto Electoral del Estado de \*\*\*, respecto de su carácter de Vocal Ejecutivo y Vocal de Organización Electoral del \*\* Consejo Distrital, y quienes fungen como Presidente(a) y Secretario(a), en su orden, del precitado Consejo distrital, en términos del artículo 208, fracción I, del Código Electoral del Estado de \*\*\*, mismos de los que una vez que se dio fe de su veracidad y contenido, se procedió a devolver a sus poseedores(as) anexando copia fotostática de los mismos al presente instrumento como ANEXO UNO. Asimismo hago constar que en uso de la voz el(la) Consejero(a) Presidente(a), ciudadano(a) \*\*\* me manifiesta que cuenta con copia simple de sus nombramientos, los cuales son recibidos y se agregan como parte de este anexo.

Asimismo, se hace constar que a la presente diligencia comparecen los(as) ciudadanos(as): \*\*\* y \*\*\*, quienes tienen la calidad de representantes propietario(a) y suplente del Partido \*\*\* ante el precitado Consejo Distrital, quienes se identifican con su credencial para votar, el(la) primero(a) con clave de elector \*\*\* y número de



OCR al reverso \*\*\*, y el(la) segundo(a) de los(as) señalados(as) con folio \*\*\*, clave de elector \*\*\*, con OCR al reverso \*\*\*, \*\*\* y \*\*\*, quienes tienen la calidad de representantes propietario(a) y suplente del Partido \*\*\* ante el precitado Consejo Distrital, quienes se identifican con su credencial para votar, el(la) primero(a) con clave de elector \*\*\* y número de OCR al reverso \*\*\*, y el(la) segundo(a) de los(as) señalados(as) con folio \*\*\*, clave de elector \*\*\*, con OCR al reverso \*\*\*, \*\*\* y \*\*\*, quienes tienen la calidad de representantes propietario(a) y suplente del Partido \*\*\* ante el precitado Consejo Distrital, quienes se identifican con su credencial para votar, el(la) primero(a) con clave de elector \*\*\* y número de OCR al reverso \*\*\*, y el(la) segundo(a) de los(as) señalados(as) con folio \*\*\*, clave de elector \*\*\*, con OCR al reverso \*\*\*; ciudadanos que en su caso, en este acto exhiben los documentos con que acreditan la representación con que se ostentan, mismos de los que una vez que se dio fe de su veracidad y contenido, se procedió a devolver a sus poseedores, y de los cuales se agrega copia simple de tales documentos a la presente diligencia como ANEXO DOS. Asimismo hago constar que en uso de la voz el(la) Consejero(a) Presidente(a), ciudadano(a) \*\*\* me manifiesta que cuenta con copia simple de las acreditaciones de las personas representantes partidistas antes referidas, los cuales son recibidos y se agregan como parte de este anexo.

## II. APERTURA DE BODEGA DE RESGUARDO DE PAQUETES ELECTORALES, EXTRACCIÓN E INTRODUCCIÓN DE LOS MISMOS AL VEHÍCULO DE TRASLADO.

Acto seguido y en cumplimiento a lo ordenado en la (resolución interlocutoria dictada por la Sala Superior de este Tribunal), el \*\*\* de \*\*\* del año en curso en el juicio de revisión constitucional con clave de identificación \*\*\*, se procede a la extracción de los \*\*\* (\*\*\*) paquetes correspondientes a las casillas \*\*\*\* Extraordinaria \* Contigua \*, \*\*\*\* Básica, \*\*\*\* Extraordinaria \* Contigua \*, \*\*\*\* Extraordinaria \* Contigua \*, \*\*\*\* Básica, \*\*\*\* Contigua \*, \*\*\*\* Contigua \* y \*\*\*\* Básica, mismas que fueron instaladas el \*\*\* de \*\*\* del presente año en el municipio de \*\*\*, de este distrito electoral \*\*.

Para efectos de lo anterior, en este acto, siendo las \*\*\* horas del día de la fecha, el(la) que da fe me introduzco en el edificio antes referido el cual es de \*\*\* pisos y me traslado a la planta \*\*\*, donde se localizan la totalidad de las oficinas del \*\*\* Consejo Distrital del Instituto Electoral del Estado de \*\*\* con cabecera en el Municipio de \*\*\*, lugar donde al (Ej. fondo a mi lado derecho) se encuentra ubicada la bodega en que el(la) Presidente(a) del Consejo Distrital refiere, se encuentran resguardados los paquetes electorales de las casillas de la mencionada elección estatal, objeto de esta diligencia.



## II.a. DESCRIPCIÓN DE LA BODEGA.

Instalado(a) en el sitio descrito, se da fe de que la bodega es (describir la bodega; Ej. De material de acero, de color blanco, a su lado izquierdo colinda con la oficina del centro de acopio y transmisión de datos y al lado izquierdo colinda con un muro de concreto, con un mural de flores pintado sobre él, apreciándose que cuenta con un solo acceso, la puerta de la bodega se encuentra cerrada, sobre la parte superior de la puerta se advierte un letrero que tiene el logotipo institucional del Instituto Electoral del Estado de \*\*\* y cuenta con la leyenda "Área de Resguardo de Documentación Electoral \*\* de \*\*\* de \*\*\*"), siguiendo con la descripción del estado que guarda la puerta de acceso, se aprecia (describir; Ej. en la parte superior, una etiqueta adherible que tiene impresos dos sellos institucionales del \*\*\* con tres rúbricas ilegibles; del lado derecho de la puerta se aprecian dos etiquetas, la primera con la impresión de dos sellos del \*\*\* y una sola rúbrica ilegible; la segunda de las etiquetas, con dos sellos institucionales del \*\*\* impresos y dos rúbricas ilegibles; del lado izquierdo se aprecian tres etiquetas; la primera, con la impresión de dos sellos institucionales del \*\*\* y tres rúbricas ilegibles; la segunda de las etiquetas se localiza sobre la cerradura de la puerta de acceso, la que se encuentra intacta con la impresión de tres sellos institucionales del \*\*\*, uno de los cuales se encuentra sobre la cerradura, con tres rúbricas ilegibles; y la tercera de las etiquetas sin impresiones de sellos institucionales y con cuatro rúbricas ilegibles, en todos los casos las etiquetas se encuentran adheridas desde la puerta de acceso a la bodega y culminan adheridas con el marco superior de la bodega; y en los otros casos con los marcos laterales de la bodega, apreciándose que la totalidad de las etiquetas se encuentran intactas sin marca alguna de violación).

Acto seguido el(la) Presidente(a) del Consejo, manifiesta contar en su poder con la llave de la puerta de acceso de la bodega; enseguida se procede a cortar y retirar las etiquetas correspondientes, y abrir la puerta de la bodega, (Ej. también manifiesta que se cuenta con un sistema de alarma que suena una sirena al abrir la puerta de acceso, una vez abierta la cerradura y la puerta de acceso, se activó la misma, procediendo a desactivarla desde el interior de la bodega), introduciéndome en la bodega se advierte que los paquetes electorales se encuentran (describir; Ej. ordenados, ubicados en tres filas de estantes), y acto seguido solicité al(la) consejero(a) presidente(a) que por su persona o del(la) secretario(a) extraiga los paquetes motivo de la diligencia, siendo el primero el correspondiente a la casilla \*\*\*\*, nomenclatura de la cual me cercioré al momento de ver el paquete. Posteriormente el paquete correspondiente a la casilla \*\*\*\*, cerciorándome de que la nomenclatura corresponde. Sucesivamente se procedió a extraer el paquete relativo a la casilla \*\*\*\*, también constatando que coincidiera la



nomenclatura. \*\*\* en las mismas condiciones. \*\*\* coincidiendo también la identificación del paquete, \*\*\*, \*\*\* y finalmente la casilla \*\*\*.

Acto seguido, siendo las \*\*\* horas con \*\*\* minutos, doy fe de que una vez extraídos los \*\*\* paquetes, son concentrados en (Ej: una mesa al exterior de la bodega) y procedo con el etiquetado y sellado de la bodega. [Describir lo realizado. Ej. En primer lugar se vuelve a reactivar la alarma, se cierra la bodega electoral y se procede a retirar la llave, cerciorándome de que queda debidamente cerrada con las vueltas correspondientes a la cerradura de la puerta de acceso. Se retiraron los restantes de las etiquetas anteriores previo a fijar los sellos que cuentan con el sello institucional de la Sala Regional \*\*\*, mismo que fue firmado por el(la) suscrito(a) funcionario(a) judicial, el(la) consejero(a) presidente(a), secretario(a) y los representantes propietarios del \*\*\*, \*\*\* y \*\*\* (partidos políticos presentes), en ese orden.

Siendo las \*\*\* horas con \*\*\* minutos, se procede a fijar las etiquetas como garantía de seguridad. La primera fue ubicada sobre la cerradura, cubriéndola totalmente, quedando adherida al marco izquierdo de la bodega. La segunda en la parte superior de la puerta de acceso adhiriéndose al marco superior de la bodega y al letrero de "Área de resguardo".

## II.b. ESTADO DE LOS PAQUETES.

Acto seguido, procedo a dar fe del estado individual de cada uno de los paquetes electorales correspondientes a las \*\*\* (\*\*) casillas: \*\*\*\* **Extraordinaria \* Contigua \***, \*\*\*\* **Básica**, \*\*\*\* **Extraordinaria \* Contigua \***, \*\*\*\* **Extraordinaria \* Contigua \***, \*\*\*\* **Básica**, \*\*\*\* **Contigua \***, \*\*\*\* **Contigua \*** y \*\*\*\* **Básica**, mismas que son objeto de la presente diligencia.

Para tal efecto, acto seguido solicité el traslado de los \*\*\* (\*\*) paquetes a una mesa ubicada cerca del acceso a las oficinas, teniéndolos siempre a la vista, corroborando que se trata de los paquetes extraídos y objeto de la diligencia, estando a la vista de los representantes de los partidos políticos asistentes, el primer paquete \*\*\* se aprecia (describir; Ej. cerrado con cinta canela a su alrededor y en la parte superior), solicitando se suba al vehículo correspondiente; \*\*\* (describir; Ej. sellado con cinta transparente con la leyenda "proceso electoral local \*\*\*"); \*\*\* (describir; Ej. sellada con cinta transparente en su parte superior y en los costados con la misma); \*\*\*, se aprecia (describir; Ej. completa sellada con cinta transparente con la leyenda señalada); \*\*\*, se aprecia (describir; Ej. completa con una sola cinta adhesiva en su parte superior con las mismas características); \*\*\*, se aprecia (describir; Ej. el paquete completo, sellado



en su lado derecho con una sola cinta transparente con la leyenda citada); \*\*\*, se aprecia (describir; Ej. el paquete sellado con la misma cinta adhesiva transparente con la leyenda alusiva al proceso electoral); \*\*\* (describir; Ej. sellada por sus dos costados con la cinta adhesiva descrita).

## II.c. INTRODUCCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES EN EL VEHÍCULO DE TRASLADO.

A continuación se procedió al depósito de los paquetes en un vehículo marca \*\*\*, tipo \*\*\*, modelo \*\*\*, con capacidad de \*\*\* (\*\*\*) pasajeros, color \*\*\*, con placas de circulación \*\*\* del Estado de \*\*\*, condiciones que se corroboran con tarjeta de circulación de servicio particular con número \*\*\* que se me pone a la vista y que tiene asentados los datos antes descritos, el cual se me manifiesta será conducido por el(la) ciudadano(a) \*\*\*, quien se identifica con credencial para votar con número de folio \*\*\*, con clave de elector \*\*\*, al reverso con OCR \*\*\*, además se hace constar que dicho vehículo se encuentra custodiado por los \*\*\* elementos de seguridad comandados por el(la) Policía Primero(a) \*\*\*, Jefe(a) de la \*\*\* región de la \*\*\*, quien se identifica con credencial de elector con folio número \*\*\*, con clave de elector \*\*\*, al reverso con OCR \*\*\*, así como con credencial expedida por el(la) Secretario(a) de Seguridad Ciudadana del Gobierno del Estado de \*\*\* que lo(la) acredita como policía R-1 con folio \*\*\* y CUIP: \*\*\*, a bordo de los \*\*\* vehículos oficiales identificados con los números \*\*\*, \*\*\*, \*\*\*, y \*\*\*, una vez depositados los \*\*\* (\*\*\*) paquetes electorales correspondientes a las casillas \*\*\*\* **Extraordinaria \* Contigua \***, \*\*\*\* **Básica**, \*\*\*\* **Extraordinaria \* Contigua \***, \*\*\*\* **Extraordinaria \* Contigua \***, \*\*\*\* **Básica**, \*\*\*\* **Contigua \***, \*\*\*\* **Contigua \* y \*\*\*\* Básica** en el área de carga del vehículo descrito, se procedió a cerrarlo y sellar las puertas con etiquetas engomadas color \*\*\*, en las que aparece el sello de la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala, así como la firma del(la) titular de dicha área y del(la) funcionario(a) público(a) de este Tribunal habilitado(a) para tal efecto, así como las firmas de quienes en esta diligencia participaron y quisieron hacerlo. Documentos que se adjuntan como ANEXO TRES a la presenta acta.

[Ej: Se precisa que el vehículo cuenta con \*\*\* filas de asientos en la parte posterior y en las filas tres y cuatro fueron depositados los \*\*\* paquetes electorales, advirtiéndose que entre el(la) conductor(a) y la tercera fila de asientos media la segunda fila en la que no se ubicó ningún paquete electoral].

Siendo las \*\*\* horas con \*\*\* minutos, doy fe de que los \*\*\* paquetes electorales fueron introducidos al vehículo para su traslado, en el orden antes descrito, solicitando al(la)



secretario(a), cierre la puerta ubicada al costado del lado del copiloto del vehículo, a efecto de colocar los sellos y cerciorándome de que la puerta trasera se encuentra debidamente cerrada, mismos que fueron firmados por el(la) que actúa, por el(la) Presidente(a) y el(la) Secretario(a) del Consejo, así como por los representantes propietarios de los partidos políticos \*\*\*, \*\*\*, y \*\*\*, en ese orden.

[Ej. Enseguida, los(as) representantes propietarios de los partidos \*\*\* y \*\*\*, solicitan acompañar al convoy. Para tal efecto, los(as) representantes propietario(a) y suplente del \*\*\* manifiestan que se trasladarán en el vehículo marca \*\*\*, tipo \*\*\*, color \*\*\* con placa \*\*\*, y los(as) representantes propietario(a) y suplente de \*\*\*, lo harán en un vehículo marca \*\*\*, tipo \*\*\*, color \*\*\*, placas \*\*\*.]

### III.a. TRASLADO DE LOS PAQUETES ELECTORALES A LA SEDE DEL CÓMPUTO JURISDICCIONAL .

Siendo las \*\*\* horas con \*\*\* minutos, el vehículo emprende la marcha para el respectivo traslado, al cual doy acompañamiento inmediatamente detrás de él y tengo a la vista durante todo el trayecto.

Asimismo, asiento que el vehículo donde se trasladan los paquetes en cuestión es resguardado por elementos de la \*\*\*\*\*.

Hago constar que durante el trayecto no se presentó **incidente alguno** y, siendo las \*\*\* horas con \*\*\* minutos del \*\*\* de de dos mil \*\*\*, el vehículo en que se transportan los paquetes electorales referidos arribó a las instalaciones del \*\*\* del Estado de \*\*\*, ubicadas en \*\*\*, colonia \*\*\*, código postal \*\*\*.

Finalmente, a las \*\*\* horas con \*\*\* minutos, la Consejera Presidente del \*\*\* Consejo Distrital, ante el Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional \*\*\* retira los sellos de las puertas del vehículo y una vez que se descargan los \*\*\* paquetes, se dan por recibidos por dicho funcionario federal a las \*\*\* horas con \*\*\* minutos del día de la fecha. .

Al haber culminado la totalidad de actuaciones motivo de la presente diligencia y no existiendo alguna cuestión pendiente, a las \*\*\* horas con \*\*\* del día en que se actúa, se da por terminada la presente diligencia, levantándose esta acta y se anexan fotografías tomadas durante el transcurso de la misma, firmando al calce y margen quienes en ella intervinieron y quisieron hacerlo para debida constancia legal, ante el(la) ciudadano(a) \*\*\*, quien DOY FE.-





## ANEXO 2

### ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA DILIGENCIA DE RECEPCIÓN Y RESGUARDO DE LOS PAQUETES ELECTORALES, ASÍ COMO EL SELLADO DE BODEGA EN SEDE JURISDICCIONAL, UBICADA EN \*\*\*

#### I. INICIO DE LA DILIGENCIA

En la ciudad de \*\*\*, Estado de \*\*\*, siendo las \*\*\*horas del \*\*\*de \*\*\* del dos mil \*\*\*, en cumplimiento a lo resuelto por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en las (resoluciones incidentales sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo del juicio de revisión constitucional electoral \*\*\*); así como en cumplimiento al [acta de sesión privada de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la cual se dictó el acuerdo relacionado con la ejecución de diversas resoluciones interlocutorias dictadas en sesión pública de \*\*\*de \*\*\*de dos mil \*\*\*]; se hace constar que los(as) Secretarios(as) Generales de Acuerdos de las Salas [Regionales Xalapa y Especializada] del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, \*\*\* y \*\*\*, respectivamente, se constituyeron en las instalaciones del \*\*\*, ubicado en \*\*\* No. \*\*\*, Colonia \*\*\*, \*\*\*, Estado de \*\*\*, C.P. \*\*\*, lugar donde se encuentra [el edificio sede de la Sala Regional \*\*\*

del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación], sitio designado para llevar a cabo la diligencia de recepción y depósito de paquetes electorales con motivo del recuento total de votos de la elección [de la gubernatura del Estado de \*\*\*].

#### II. PERSONAS PRESENTES EN LA DILIGENCIA

Posteriormente, los(as) secretarios(as) hacen constar que se encuentran presentes en la diligencia:



1. Los Magistrados y Magistradas integrantes de las Salas Regionales \*\*\*;

Magistrada o Magistrado	Sala Regional

2. Autoridades Electorales del Estado de \*\*\*;

Nombre	Cargo

3. Los(as) Secretarios(as) Generales de Acuerdos de las Salas Regionales \*\*\*, \*\*\* y \*\*\*.

### **III. UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DONDE SE RESGUARDARÁN LOS PAQUETES ELECTORALES**

Tal como se señaló, el inmueble donde se resguardarán los paquetes electorales que serán motivo de un nuevo escrutinio y cómputo, se ubica en la \*\*\* No. \*\*\*, Colonia \*\*\*, \*\*\*, Estado de \*\*\*, en el edificio sede de la Sala Regional \*\*\*del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, específicamente en (detallar; Ej. una oficina del primer piso del inmueble, que consta de tres departamentos, cada uno con su respectiva puesta de acceso, así como una puerta de acceso principal, en la cual se encuentra una cámara de vigilancia que graba las veinticuatro horas del día y un guardia de seguridad que vigila la puerta de acceso).

[Detallar cualquier circunstancia especial. Ej. Enseguida, se hace constar que al inicio de la diligencia se continúa con el armado de los anaqueles que se utilizarán para almacenar los paquetes electorales, por lo que no es posible iniciar en este momento con la recepción de los mismos, debido a que existe personal instalando y adaptando la bodega.]

[Así mismo, se hace constar que a las \*\*\* horas con \*\*\* minutos se suscitó un corte de energía eléctrica, situación que retrasó las labores de habilitación del salón que se utilizará como bodega, particularmente el armado de los anaqueles debido a que tuvo que realizarse con herramientas manuales.]



[También, que en razón del corte de energía eléctrica los(as) suscritos(as) realizaron un recorrido por el interior del espacio habilitado como bodega, a efecto de constatar que con la luz natural hubiera las condiciones de iluminación suficientes para realizar la recepción y acomodo de los paquetes electorales en los espacios destinados a cada uno de los distritos electorales en el interior de la bodega citada.]

[Posteriormente, los(as) suscritos(as) hacemos constar que previo a la apertura de los camiones, descarga y traslado de los paquetes electorales, se encuentran presentes en el recinto designado las magistradas y magistrados que integran las Salas Regionales \*\*\*, con quienes procedemos a realizar un recorrido dentro del inmueble habilitado como bodega, al ingresar se observa que han sido dispuestos anaqueles metálicos identificados con el número de los \*\*\* distritos electorales pertenecientes al ámbito territorial electoral del estado de \*\*\*, en los que serán colocados los paquetes; posteriormente, se realiza un recorrido por el perímetro exterior de la bodega habilitada en las divisiones móviles y en la palanca que permite su movilización que se encuentran en el lado poniente de la bodega habilitada, se colocaron \*\*\* hojas debidamente selladas y rubricadas adheridas a las mismas con cinta gris; del lado norte se advierte que los seis accesos han sido cerrados y en las ranuras que hay entre las puertas se colocaron hojas debidamente selladas y rubricadas adheridas con cinta gris; así mismo, se constata que en el nivel superior del inmueble, al cual se accede a través de una escalera de caracol se encuentran dos puertas de acceso a un palco que a su vez tiene acceso a la bodega, en las cuales también se fijan hojas selladas y firmadas por los(as) suscritos(as), a fin de impedir el acceso; posteriormente, por la misma escalera de caracol se descienden dos niveles, para acceder al nivel inferior, en el cual se encuentra una puerta de acceso a la bodega habilitada, en la que también se coloca un sello firmado por los suscritos. Continuando el recorrido se regresa al nivel principal, para constatar a través de una rampa que por el lado poniente de la bodega hay una pared de concreto que no tiene accesos a la propia bodega; y finalmente se regresa al lado sur, el cual permanece abierto para efecto de la recepción de los paquetes electorales, tal como se advierte en las imágenes que se agregan al presente. Así mismo, se constató por los(as) suscritos(as) que en el exterior de la bodega habilitada, por los lados poniente, norte -en los tres niveles- y sur de la bodega habilitada se encontraba apostado personal de la Secretaría de Marina, a efecto de custodiar la inviolabilidad del recinto.]

[Lo anterior, con la finalidad de hacer constar que todos los posibles accesos que no serán utilizados en este momento se encuentren cancelados.]



[Como se anticipó, la actividad de recepción de los paquetes electorales materia de la presente acta, fue constatada por los(as) secretarios(as) generales de acuerdos de las Salas \*\*\* de este Tribunal Electoral. Sobre el particular, conviene precisar que dicha actividad se divide en dos apartados, a saber:

a) Identificar al personal que realiza la entrega de paquetes electorales; verificar el estado del vehículo en el que fueron transportados los paquetes electorales de la sede distrital al recinto en el que serán resguardados por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; romper los sellos de las puertas de los vehículos respectivos; bajar los paquetes del vehículo; trasladar los paquetes desde el punto de descarga hasta la entrada de la bodega habilitada; y

b) Leer en voz alta la nomenclatura de identificación de los paquetes electorales, consistente en la sección y tipo de casilla; el ingreso de los paquetes al área de la bodega para el resguardo de los mismos; en su caso, la recepción de escritos de los representantes de los partidos políticos; así como la recepción y acuse de los oficios a través de los cuales el consejo distrital correspondiente hizo la entrega formal de los paquetes trasladados.]

[Conforme las necesidades de las actividades lo permitieron y a efecto de agilizar las diligencias, los(as) secretarios(as) generales de acuerdos regionales se alternaron en la realización de las actividades antes mencionadas, presenciando en todo momento desde la apertura de los vehículos que transportaron los paquetes electorales hasta su depósito en la bodega habilitada, a fin de garantizar la integridad de la cadena de custodia de los paquetes electorales.]

[Así mismo, se hace constar que el Director de Protección Institucional de este Tribunal Electoral fue informando en forma verbal a los suscritos sobre la llegada de los vehículos que transportan la paquetería electoral, procediendo a ubicarlos conforme a su orden de llegada dentro del estacionamiento descubierto del \*\*\*, ubicado en el lado norte del establecimiento, en el que permanecieron con los funcionarios judiciales que acompañaron y dieron fe de su traslado desde los consejos distritales, así como de los funcionarios de los distritos electorales, representantes de los partidos políticos que así lo desearon y, en su caso, notarios públicos contratados por los partidos políticos, permaneciendo en todo momento bajo el resguardo de personal de la propia dirección, así como de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de \*\*\* y de la Secretaría de Marina, que también los acompañaron en su trayecto, hasta en tanto se realizó la descarga de los paquetes en el lugar designado para tal efecto. Al respecto, el Director General de Protección Institucional de este Tribunal presentó una tarjeta fechada el día



en que se actúa, a la que acompañó registro de llegada de la paquetería electoral al estacionamiento del \*\*\*, en el que precisa la hora de llegada, el distrito y el número de paquetes que manifestaron traer a su llegada, documento que se agrega a la presente acta para los efectos conducentes.]

Conforme a lo antes descrito, una vez que [se concluyeron las actividades de armado de los anaqueles y] se realizó un recorrido por los(as) suscritos(as) para constatar que [en los mismos] no había ningún paquete electoral y que en el interior del lugar habilitado no había persona alguna, se consideró que existían las condiciones para dar inicio a la recepción de los paquetes electorales materia de la presente diligencia.

Se precisa que a las \*\*\* horas con \*\*\* minutos del día de la fecha, el(la) Licenciado(a) \*\*\*, Secretario(a) General de Acuerdos de esta Sala Regional, procedió a sellar \*\*\* puertas de la oficina de mérito que daban acceso a otros departamentos.

#### **IV. ARRIBO DEL PRIMER VEHÍCULO A ESTA SALA REGIONAL Y DESCARGA**

Siendo las \*\*\* horas con \*\*\* minutos de la misma fecha, el actuario regional \*\*\* hizo constar el arribo al estacionamiento ubicado en el primer piso del inmueble que ocupa esta Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal, un vehículo que cuenta con las siguientes características: \*\*\*, el cual es conducido por \*\*\*, así como de la presencia de los siguientes funcionarios públicos y representantes de los partidos políticos que acompañan el traslado y resguardo de los paquetes electorales de la elección de la gubernatura del Estado de \*\*\*, desde las instalaciones del Consejo Distrital \*\*\*, con cabecera en \*\*\* a este \*\*\*

Nombre	Cargo



Posteriormente, procedió a verificar que en las puertas del vehículo color \*\*\*, tipo \*\*\* con placas de circulación \*\*\*, como se advierte en la evidencia fotográfica, se encontraban debidamente adheridas las hojas selladas y rubricadas que fueron colocadas en la diligencia de traslado, sin huella de alteración o de ruptura.

A continuación, el(la) presidente(a) del Consejo Distrital procedió a romper los sellos de las puertas del vehículo, y una vez retirados, se extrajeron \*\*\* paquetes electorales para ser trasladados a la bodega, constatándose por el(la) propio(a) actuario(a) regional y por los representantes partidistas que quisieron hacerlo, que el interior del vehículo quedó sin paquete electoral alguno.

Se hace constar que el vehículo es custodiado por:

	NOMBRE	CARÁCTER CON QUE COMPARECE	DATOS DE IDENTIFICACIÓN	FIRMA
1				
2				
3				
4				
5				

## V. RECEPCIÓN Y DEPÓSITO DE PAQUETES ELECTORALES

Enseguida, en presencia de los(as) secretarios(as) generales de acuerdos, de los funcionarios públicos indicados y representantes de partidos políticos, siendo las \*\*\* horas con \*\*\* minutos de la fecha en que se actúa, se trasladaron los paquetes electorales mencionados a [la puerta de la bodega habilitada ubicada en la parte sur del inmueble, en la que se encontraban los actuarios regionales \*\*\* y \*\*\* para dar fe, procediéndose a identificar en cada uno de ellos la nomenclatura correspondiente a la sección y tipo de casilla, mencionándose en voz alta para conocimiento de los presentes, siendo las siguientes:

Vehículo 1			
No.	Cabecera	Sección	Tipo



Acto seguido, los paquetes electorales antes señalados se introdujeron a la bodega habilitada, y no habiendo manifestaciones por parte de los presentes a las \*\*\* horas con \*\*\* minutos se dio por concluida la recepción de los mismos. [Presentando en ese momento el(la) Consejero(a) Presidente(a), el oficio \*\*\* y anexo en \*\*\* fojas, mismo que se agrega a la presente acta.]

## **VI. DESCARGA DEL SEGUNDO VEHÍCULO**

...

...

## **VIII. CIERRE DE LA BODEGA Y CONCLUSIÓN DE DILIGENCIA**

Una vez que fueron recibidos todos los paquetes de los distritos electorales señalados en la presente acta, los cuales serán materia del nuevo escrutinio y cómputo, siendo las \*\*\* horas con \*\*\* minutos del día de la fecha, se procede a sellar el único acceso habilitado con que cuenta el inmueble, ante la presencia de la Magistrada \*\*\*y los Magistrados \*\*\* y \*\*\*, el(la) Secretario(a) General de Acuerdos, (así como los representantes de los partidos políticos presentes); colocando \*\*\* hojas adheridas a las puertas con cinta \*\*\* en los costados y rubricando el(la) secretario(a) general, para efectos de que la bodega permanezca sellada.

Se hace constar que la llave que abre la puerta del inmueble queda bajo resguardo del(la) Secretario(a) General de Acuerdos de (la Sala Regional Especializada). Así mismo, se hace constar que a partir de este momento, la bodega será vigilada por elementos de (Ej. la Dirección General de Protección Institucional y elementos de la Secretaría de Marina), precisando que una cámara de video dirigida a la puerta de acceso a la bodega, permanecerá en todo momento grabando cualquier actividad. Acto seguido, los suscritos realizan un recorrido por el perímetro exterior de la bodega habilitada, a efecto de constatar que se encuentran adheridos los sellos colocados en cada uno de los accesos descritos en la presente acta y que en tanto en el (Ej. costado oriente), como en el (Ej. costado norte, en sus tres niveles) y (Ej. en el costado sur) se encuentran apostados elementos de (Ej. la Secretaría de Marina Armada de México).

Finalmente, conviene señalar que los formatos utilizados por los(as) actuaros(as) regionales \*\*\* y \*\*\* que sirvieron para identificar la nomenclatura correspondiente a la sección y tipo de casilla de los paquetes electorales que ingresaron al lugar que se habilitó para el resguardo de los paquetes electorales, motivo del recuento ordenado, identificado como "Control de entrada y salida de paquetes" se agrega como anexo 5 en \*\*\* fojas.



Asimismo, se hace constar que las actas de traslado, a cargo del funcionariado judicial que asistió a las sedes de los consejos distritales electorales del Instituto Electoral del Estado de \*\*\* para dar fe del traslado de los paquetes electorales al lugar en el que se llevará a cabo la diligencia del recuento de votos ordenada, se agregan a la presente acta en \*\*\* sobres cerrados, los cuales se agregan como anexo 6 de la presente acta.

En consecuencia, siendo las \*\*\* horas del día de la fecha, se da por concluida la presente diligencia

**SECRETARIO(A) GENERAL DE ACUERDOS**

**SECRETARIO(A) GENERAL DE ACUERDOS**

**(SALA REGIONAL ESPECIALIZADA)**

**SALA REGIONAL XALAPA**

**(NOMBRE)**

**(NOMBRE)**



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

## ANEXO 3

### HOJA DE TRABAJO CORRESPONDIENTE A LA MESA DE RECUENTO

\*\*\*, Estado de \*\*\*, siendo las \*\*\* horas del \*\*\* de \*\*\* de \*\*\*.

**Distrito:** \_\_\_\_\_ **con sede en** \_\_\_\_\_ **Casilla y sección:** \_\_\_\_\_

**Votos reservados:** \_\_\_\_\_

RESULTADOS ELECTORALES			
PARTIDO O COALICIÓN	RECUENTO	CALIFICACIÓN VOTOS RESERVADOS	TOTAL
VOTOS NULOS			
CANDIDATOS NO REGISTRADOS			
BOLETAS SOBREPANTES O INUTILIZADAS			
LISTADO NOMINAL			
			
			
			
			
			
			
<b>morena</b>			
			
			
			



Continuación.

RESULTADOS ELECTORALES			
PARTIDO O COALICIÓN	RECUENTO	CALIFICACIÓN VOTOS RESERVADOS	TOTAL

[Aquí se sugiere agregar un apartado de firmas, tanto de los servidores públicos encargados del recuento, como de los representantes de los partidos políticos que hayan estado presentes en la diligencia].



## ANEXO 4

### ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA DILIGENCIA JUDICIAL DE RECUENTO TOTAL DE VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE \*\*\*, ORDENADA EN LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA RECAÍDA AL EXPEDIENTE \*\*\*.

En la Ciudad de \*\*\*, en las instalaciones de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ubicadas en Av. Virginia número 68, Col. Parque San Andrés, Delegación Coyoacán, C.P. 04040, siendo las \*\*\* horas del día \*\*\* de \*\*\* de dos mil \*\*\*, día y hora señalados para la celebración de la diligencia pública de apertura de los paquetes electorales de la elección de Gobernador del estado de \*\*\*, correspondiente al \*\* distrito electoral, con cabecera en \*\*\*, en dicha entidad federativa, con el objeto de realizar nuevo escrutinio y cómputo de la votación recibida en las siguientes \*\*\* casillas:

No.	Casilla
1	
2	
3	
4	
5	
6	

No.	Casilla
7	
8	
9	
10	
11	
12	

No.	Casilla
13	
14	
15	
16	
17	
18	

El(la) Magistrado(a) \*\*\*, procede a llevar a cabo la apertura citada, en cumplimiento a lo ordenado en la resolución de \*\*\* de los corrientes, dictada por la Sala Superior en el expediente \*\*\*, asistido por el(la) Secretario(a) de Estudio y Cuenta Regional, \*\*\* habilitado(a) como fedatario(a) judicial, en términos del artículo 44, fracción IX, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; y como sus auxiliares \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* en su calidad de personal habilitado para intervenir en esta diligencia.

Comparecen a la presente diligencia, (nombre) quien se ostenta como representante del (partido o coalición), lo que acredita con \*\*\*, signado por \*\*\*\*\*, e identificándose con \*\*\*\*\*; (nombre) quien se ostenta como representante del (partido o coalición), lo que acredita con \*\*\*, signado por \*\*\*\*\*, e identificándose con \*\*\*\*\*; (nombre), en su carácter de representante del (candidato independiente), lo que acredita con \*\*\*, signado por \*\*\*\*\*, e identificándose con \*\*\*\*\*.



Por cuanto hace a las acreditaciones exhibidas, las mismas se ordena se anexas a la presente acta; mientras que tratándose de las identificaciones exhibidas, éstas se tienen a la vista y en ellas aparece una fotografía que coincide con los rasgos de las personas que los presentan, mismos de los que se da fe y se devuelven a los interesados.

[En su caso, se hace constar que hasta este momento no se encuentra presente ningún otro representante de partido político.]

Iniciada la diligencia de mérito, se ordena traer a la vista los paquetes electorales de cada una de las casillas asignadas a esta mesa. Para tal efecto el(la) Secretario(a) de Estudio y Cuenta \*\*\*, da fe de que fueron entregados por personal habilitado de la Sala Superior de este Tribunal, sin que muestren signos de alteración alguna.

Para los efectos legales a que haya lugar, se precisa que la apertura de paquetes se realizará en orden numérico ascendente; al efecto, primero se asentará lo que se encuentre en su interior; enseguida, se separarán los sobres que contengan las boletas y los votos; se llevará a cabo el conteo de las boletas sobrantes e inutilizadas, asentándose ese dato en el formato anexo. Posteriormente, los votos recibidos por cada uno de los partidos políticos; las coaliciones participantes; así como de las diferentes variables entre los institutos políticos coaligados; los votos a favor de los candidatos independientes; de los candidatos no registrados y, los votos nulos, anotándose los resultados obtenidos en el anexo respectivo de la presente acta, y se procederá finalmente a cerrar y embalar el paquete examinado.

Conforme al procedimiento anterior, los datos que arroje la inspección se expresarán en el documento que, debidamente rubricado por quienes intervienen en la presente diligencia se agregará como anexo de esta acta.

En el acto de apertura de cada casilla, se le concederá el uso de la palabra al representante del partido político, coalición o candidato independiente que desee objetar la calificación de determinado voto, exclusivamente para que manifieste los argumentos que sustenten su dicho.

La intervención del representante de cada partido político, coalición o candidato independiente, sólo podrá estar relacionada con el contenido específico de los votos y se limitará a señalar, en forma breve y concisa, el motivo de su oposición, según los siguientes supuestos: a) La marcación de la boleta comprende a varias opciones;



b) Hay alteración o avería en la boleta; o c) La boleta carece de alguna marca; o bien, los argumentos contrarios, cuando la intervención se dirija a sostener la validez de un voto.

El(la) Magistrado(a) electoral que encabeza esta diligencia determinará cómo debe ser calificado el voto objetado.

Asimismo, se verificará la existencia del listado nominal correspondiente y, en su caso, se precisará el número total de personas que votaron en dicho centro de votación, incluidas aquellas que lo hicieron por contar con resolución del Tribunal Electoral que les reconoció el derecho de votar sin aparecer en la lista nominal o sin contar con credencial para votar, así como los representantes de los partidos políticos o bien, coaliciones debidamente acreditados ante las mesas directivas respectivas. Lo anterior, siempre y cuando dicho dato no haya sido motivo de requerimiento por el(la) Magistrado(a) Instructor(a) del asunto.

Iniciada la diligencia de mérito, se ordena traer a la vista los paquetes electorales de cada una de las casillas identificadas con antelación, en grupos de \*\*\*.

### **CASILLA \*\*\***

Se trae a la vista el paquete correspondiente a la casilla \*\*\* y se hace constar que el mismo se encuentra cerrado y sellado con cinta adhesiva en forma continua.

Acto continuo, se procede a abrir el paquete correspondiente a la referida casilla y se da fe de que contiene en su interior material electoral diverso, las boletas sobrantes e inutilizadas, así como los sobres que contienen los votos de la elección.

[No se contiene la lista nominal de electores.]

[Se hace constar que en el interior de la caja que contiene el paquete electoral no se encuentra documento alguno aparte de los que ya fueron referidos.]

Una vez abiertos los sobres que contienen las boletas, el(la) Secretario(a) hace constar que aparecen \*\*\* boletas inutilizadas; una vez abiertos los sobres que contienen los votos, se procede a separar los obtenidos por cada partido político, coalición o candidato independiente, candidatos no registrados y votos nulos, cuyos resultados se precisan en el anexo respectivo.

Se hace constar que durante el recuento de la votación recibida en la casilla objeto de estudio, los representantes de los partidos \*\*, \*\* objetaron un total de \*\*\* votos,



los cuales fueron identificados con un número progresivo al reverso, y reservados para la calificación por parte del magistrado que dirige esta diligencia, igualmente el representante del \*\*\*, realizó manifestaciones tendientes a defender la calificación del voto \*\*\*.

Al respecto, una vez examinados los votos, el(la) magistrado(a) electoral determina la calificación de la siguiente manera:

Votos	Calificación (válido/nulo)	Asignación

Los votos reservados previamente calificados son ingresados a un sobre, el cual es sellado y firmado por el(la) fedatario(a) autorizado(a) y el(la) magistrado(a) que encabeza la presente diligencia.

[Se hace constar que durante el recuento de la votación recibida en esta casilla los representantes de los partidos, coaliciones y/o candidatos independientes no objetaron voto alguno.]

Finalizado el procedimiento de recuento de votos, el(la) secretario (a) da fe de que se regresa la documentación correspondiente al paquete electoral objeto de examen, mismo que se cierra y sella, para su devolución a sitio de resguardo destinado para tal efecto.

### **CASILLA \*\*\***

Se trae a la vista el paquete correspondiente a la casilla \*\*\* y se hace constar que el mismo se encuentra cerrado y sellado con cinta adhesiva en forma continua.

Acto continuo, se procede a abrir el paquete correspondiente a la referida casilla y se da fe de que contiene en su interior material electoral diverso, las boletas sobrantes e inutilizadas, así como los sobres que contienen los votos de la elección.

[No se contiene la lista nominal de electores.]

[Se hace constar que en el interior de la caja que contiene el paquete electoral no se encuentra documento alguno aparte de los que ya fueron referidos.]



Una vez abiertos los sobres que contienen las boletas, el(la) Secretario(a) hace constar que aparecen \*\*\* boletas inutilizadas. Una vez abiertos los sobres que contienen los votos, se procede a separar los obtenidos por cada partido político, coalición o candidato independiente, candidatos no registrados y votos nulos, cuyos resultados se precisan en el anexo respectivo.

[En el acto, el representante del partido político \*\*\*, coalición \*\*\* o candidato independiente \*\*\*, en uso de la palabra, se opone al voto de la boleta \*\*\*. Al respecto, el(la) Magistrado(a) Electoral determina la calificación de ese voto como \*\*\* (válido o nulo).]

[Se hace constar que durante el recuento de la votación recibida en la casilla objeto de estudio, los representantes de los partidos \*\*, \*\* objetaron un total de \*\*\* votos, los cuales fueron identificados con un número progresivo al reverso, y reservados para la calificación por parte del magistrado que dirige esta diligencia, igualmente el representante del \*\*\*, realizó manifestaciones tendientes a defender la calificación del voto \*\*\*.]

Al respecto, una vez examinados los votos, el(la) magistrado(a) electoral determina la calificación de la siguiente manera:

Votos	Calificación (válido/nulo)	Asignación

Los votos reservados previamente calificados son ingresados a un sobre, el cual es sellado y firmado por el(la) fedatario(a) autorizado(a) y el(la) magistrado(a) que encabeza la presente diligencia.

[Se hace constar que durante el recuento de la votación recibida en esta casilla los representantes de los partidos, coaliciones y/o candidatos independientes no objetaron voto alguno.]

Finalizado el procedimiento de recuento de votos, el(la) Secretario(a) da fe de que se regresa la documentación correspondiente al paquete electoral objeto de examen, mismo que se cierra y sella, para su devolución a sitio de resguardo destinado para tal efecto.



Al no haber más casillas para recontar en esta mesa por cuanto hace al distrito \*\*, se pregunta a los comparecientes si desean formular alguna observación adicional, \*\*\*

Hecho lo anterior, el(la) Secretario(a) de estudio y cuenta \*\*\* hace constar que se ha concluido el procedimiento de recuento de los votos recibidos en las casillas objeto de la presente diligencia encomendado a esta mesa, por lo que se ordena regresar los paquetes electorales respectivos al sitio de resguardo habilitado para tal efecto en las instalaciones de este inmueble, y se conserven hasta ahí en tanto la Sala Superior haya resuelto lo conducente en los medios de impugnación en que se actúa.

Siendo las \*\*\* horas con \*\*\* minutos, del \*\*\* de \*\*\* de dos mil \*\*\*, se da por terminada la presente diligencia, levantándose esta acta y anexos con la captura de los resultados respectivos a cada casilla para constancia, la cual firman al margen los comparecientes y al calce de la última foja, el(la) magistrado(a) electoral así como el(la) secretario(a) que autoriza y da fe.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

## ANEXO X3







### CONSTANCIA INDIVIDUAL DE RECUENTO

Distrito		Sección casilla:		Tipo de casilla:	
Grupo de trabajo:	1		Punto de recuento:		

PARTIDO/COALICIÓN	Votación total	
	Número	Letra
 PAN		
 PRI		
 PRD		
 PT		
 VERDE		
 MOVIMIENTO CIUDADANO		
 <b>morena</b>		
 PES		
 RSP		
 FUERZA MEXICO	FUERZA POR MÉXICO	
 PAN PRI PRD	PAN_PRI_PRD	
 PAN PRI	PAN_PRI	



Continuación.

PARTIDO/COALICIÓN		Votación total	
		Número	Letra
		PAN-PRD	
		PRI_PRD	
		MORENA_PT	
NO REGISTRADOS			
NULOS			

Boletas sobrantes e inutilizadas		
Boletas apócrifas tras opinión técnica		

Funcionario	Nombre y Firma
Secretario(a) de estudio y cuenta a cargo de la diligencia	
Personal jurisdiccional que auxilió en la diligencia	
Personal jurisdiccional que auxilió en la diligencia	

Representaciones de partidos políticos actuantes en la diligencia				
No.	Partido		Nombre	Firma
1		PAN		
2		PRI		
3		PRD		
4		PT		



Continuación.

Representaciones de partidos políticos actuantes en la diligencia				
No.	Partido		Nombre	Firma
5		PVEM		
6		MC		
7		MORENA		
8		PES		
9		RSP		
10		FUERZA POR MÉXICO		





## ANEXO X4

### ACTA DE PUNTO DE RECUESTO

#### ELECCIÓN DE LA GUBERNATURA DE \*\*\*

#### ACTA DE CÓMPUTO DEL PUNTO DE RECUESTO 1 (UNO) CORRESPONDIENTE AL GRUPO DE TRABAJO 1 (UNO) RELATIVA A LA DILIGENCIA JUDICIAL DE RECUESTO TOTAL DE VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LA GUBERNATURA DE \*\*\*, ORDENADA EN LA SENTENCIA EMITIDA EN EL JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL \*\*\*

En la ciudad de \*\*\*, \*\*\*, en las instalaciones del \*\*\*, ubicado en la \*\*\* No. \*\*\*, C.P. \*\*\* de esta Ciudad de \*\*\*, recinto habilitado para la diligencia judicial de mérito, siendo las \*\*\* (\*\*\*) horas del \*\*\* (\*\*\*) de \*\*\* de \*\*\* (dos mil \*\*\*), de conformidad con lo establecido en la Sentencia \*\*\*, y en los Lineamientos contenidos en dicha ejecutoria; se reúne el(la) Magistrado(a) \*\*\*, acompañado(a) del(la) Secretario(a) de Estudio y Cuenta, \*\*\*, y de las personas que se ostentan como representantes de los Partidos Políticos.

La presente diligencia pública de nuevo escrutinio y cómputo de votación de la elección de la Gobernatura del Estado de \*\*\* corresponde al punto de recuento 1 (uno), del grupo de trabajo 1 (uno); relativa al Distrito Electoral \*\*\*, con cabecera en \*\*\*, se efectúa respecto de las siguientes casillas

No.	Casilla
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	

No.	Casilla
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	

No.	Casilla
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	



El(la) Magistrado(a) \*\*\* procede a dar inicio a la presente diligencia, para efecto de llevar a cabo la apertura correspondiente en cumplimiento a la resolución del expediente \*\*\* emitida por el Pleno de la Sala Superior de este Tribunal, el \*\*\* (\*\*\*) de \*\*\* de \*\*\* (dos mil \*\*\*), asistida por el(la) Secretario(a) de Estudio y Cuenta Regional, \*\*\*, habilitado(a) como fedatario(a) judicial, de conformidad con lo establecido en los artículos 44, fracción IX, y 56 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; y como auxiliares a \*\*\* y \*\*\*, personal habilitado para intervenir en esta diligencia.

Comparecen a la presente diligencia, las siguientes personas quienes se ostentan como representantes de los partidos políticos tal como se precisa a continuación:

NO.	PARTIDO POLÍTICO	NOMBRE	CLAVE DE ELECTOR
1	PAN		
2	PRI		
3	PRD		
4	PT		
5	PVEM		
6	MC		
7	MORENA		
8	RSP		
9	FUERZA POR MÉXICO		
10	PES		

Las citadas personas se identificaron con su respectivo gafete, mismo que fue expedido previa acreditación. Asimismo, cada una de ellas se identificó con su credencial para votar con fotografía, las cuales se tienen a la vista, y se constata que dicha fotografía coincide con los rasgos fisionómicos de quienes las presentan, dando fe de ello y devolviéndose a sus titulares en este acto.

[Se hace constar que las personas señaladas son las únicas personas representantes de partidos políticos presentes hasta el momento.]

[En relación con los partidos políticos \*\*\* y \*\*\*, se da fe de que, en este momento, en voz alta, se pregunta si se encuentran presentes en esta diligencia algún representante de los precitados partidos políticos, no habiendo respuesta alguna a dicho llamado, se hace constar la inasistencia de sus respectivos representantes.]



Para los efectos legales a que haya lugar, se precisa que la apertura de paquetes se realizará en orden numérico ascendente y uno por uno. Al efecto, (1) primero se asentará el estado en que se encuentre cada paquete; después, (2) lo que se encuentre en su interior; enseguida, se separarán los sobres que contengan las boletas y los votos; (3) se llevará a cabo el conteo de las boletas sobrantes e inutilizadas, asentándose ese dato en la constancia individual de recuento anexo -las que podrán ser contabilizadas de manera simultánea a los votos-, además, (4) los votos recibidos por cada uno de los partidos políticos, las coaliciones participantes; así como, de las diferentes variables entre los institutos políticos coaligados; los votos a favor de candidaturas no registradas y los votos nulos, anotándose los resultados obtenidos en la citada constancia individual de recuento anexa a la presente acta; en caso de ser necesario (5) se calificarán los votos reservados en cuanto a su validez. (6) Decisión sobre la reserva de boletas en cuanto a su autenticidad; y finalmente, (7) se procederá a cerrar, embalar el paquete examinado; ordenar su resguardo y en su caso, sellar y adherir el sobre que contiene las boletas reservadas para su remisión a la Sala Superior.

Conforme con el procedimiento anterior, los datos que arroje la presente diligencia se expresarán en la constancia individual de recuento que, debidamente rubricado por quienes intervienen en la presente diligencia se agregará como anexo de esta acta.

En el acto de apertura de cada casilla, podrá conceder el uso de la palabra a cada representante de partido político o coalición que desee objetar la calificación de determinado voto, exclusivamente para que manifieste los argumentos que sustenten su dicho.

La intervención de quien represente a cada partido político o coalición podrá durar hasta 2 (dos) minutos en una sola ronda, solo podrá estar relacionada con el contenido específico de cada uno de los votos y se limitará a señalar, en forma breve y concisa: a) el motivo de su oposición, según los siguientes supuestos: i) en la boleta se marcan varias opciones; ii) la boleta está alterada o averiada; o iii) la boleta carece de alguna marca; o bien, b) los argumentos que se dirijan a sostener la validez de un voto que hubiera sido objetado.

La Magistratura que encabeza esta diligencia determinará cómo debe calificarse cada voto objetado.

Asimismo, se verificará la existencia del listado nominal correspondiente y, en su caso, se precisará el número total de personas que votaron en cada casilla, incluidas aquellas



que lo hicieron mediante resolución del Tribunal (que les hubiera reconocido el derecho a votar sin aparecer en la lista nominal o sin contar con credencial para votar), así como personas representantes de los partidos políticos o coaliciones.

Hecho lo anterior, se ordena traer a la vista los paquetes electorales cerrados/sellados, en grupos de 5 (cinco) en 5 (cinco), de cada una de las casillas asignadas a este punto de recuento, para tal efecto el(la) Secretario(a) de Estudio y Cuenta, \*\*\* da fe de que fueron entregados por personal habilitado respectivo, sin que en un primer acercamiento muestren signos de alteración alguna, por lo que se precede a su apertura y recuento de la siguiente manera.

### CASILLA \*\*\*

**1. Estado del Paquete.** Se trae a la vista el paquete correspondiente a la casilla \*\*\*, Se hace constar que se encuentra debidamente cerrado, con cinta adhesiva en forma continua pero no se encuentra sellado de ninguna manera.

**2. Apertura de Paquete.** Acto continuo, el(la) Secretario(a) de Estudio y Cuenta, \*\*\* procede a abrir el paquete electoral y da fe de que contiene diverso material electoral, las boletas sobrantes e inutilizadas, así como los sobres que contienen los votos de la elección.

[Se hace constar que no contiene la lista nominal de electores y electoras.]

[Se hace constar que en el interior de la caja que contiene el paquete electoral no se encuentra documento alguno a parte de los referidos.]

**3. Boletas Sobrantes o Inutilizadas.** Una vez abiertos los sobres que contienen las boletas, el(la) Secretario(a) de Estudio y Cuenta, \*\*\*, hace constar que aparecen \*\*\* (\*\*\*) boletas sobrantes o inutilizadas.

**4. Escrutinio y Cómputo.** Una vez abiertos los sobres que contienen los votos, se procede a separar los obtenidos por cada partido político o coalición, candidaturas no registradas y votos nulos, cuyos resultados se precisan en la constancia individual de recuento respectiva, firmada por el personal judicial que intervino en la diligencia y los representantes acreditados de los partidos políticos.

**5. Votos Reservados.** Se hace constar que durante el recuento de la votación recibida en esta casilla las personas representantes de los partidos políticos y coaliciones no objetaron voto alguno.



**6. Cierre del Paquete.** Finalizado el procedimiento de recuento de votos, el Secretario de Estudio y Cuenta da fe de que se regresa la documentación correspondiente al paquete electoral objeto de examen.

Hecho lo anterior, el(la) Secretario(a) de Estudio y Cuenta hace constar que se ha concluido el procedimiento de recuento de los votos, en la casilla \*\*\*, por lo que se continúa con la siguiente casilla.

### **CASILLA \*\*\***

**1. Estado del Paquete.** Se trae a la vista el paquete correspondiente a la casilla \*\*\* Se hace constar que se encuentra cerrado y con cinta adhesiva en forma continua pero no se encuentra sellado de ninguna manera.

**2. Apertura de Paquete.** Acto continuo, el(la) Secretario(a) de Estudio y Cuenta, \*\*\*, procede a abrir el paquete electoral y se da fe de que contiene diverso material electoral, las boletas sobrantes e inutilizadas, así como los sobres que contienen los votos de la elección.

[Se hace constar que no contiene la lista nominal de electores y electoras.]

[Se hace constar que en el interior de la caja que contiene el paquete electoral no se encuentra documento alguno a parte de los referidos.]

**3. Boletas Sobrantes o Inutilizadas.** Una vez abiertos los sobres que contienen las boletas, el(la) Secretario(a) de Estudio y Cuenta, \*\*\*, hace constar que aparecen \*\*\* (\*\*\*) boletas sobrantes o inutilizadas.

**4. Escrutinio y Cómputo.** Una vez abiertos los sobres que contienen los votos, se procede a separar los obtenidos por cada partido político o coalición, candidaturas no registradas y votos nulos, cuyos resultados se precisan en la constancia individual de recuento respectiva, firmada por el personal judicial que intervino en la diligencia y los representantes acreditados de los partidos políticos.

**5. Votos Reservados.** Se hace constar que durante el recuento de la votación recibida en esta casilla las personas representantes de los partidos políticos y coaliciones no objetaron voto alguno.

**6. Cierre del Paquete.** Finalizado el procedimiento de recuento de votos, el(la) Secretario(a) de Estudio y Cuenta, \*\*\*, da fe de que se regresa la documentación correspondiente al paquete electoral objeto de examen.



Hecho lo anterior, el(la) Secretario(a) de Estudio y Cuenta, hace constar que se ha concluido el procedimiento de recuento de los votos, en la casilla \*\*\*, [haciendo constar que previo a la firma de la constancia individual de recuento, siendo las \*\*\* horas con \*\*\* minutos se ausentó la representante de \*\*\*], hecho lo anterior, se continúa con la siguiente casilla.

### CASILLA \*\*\*

**1. Estado del Paquete.** Se trae a la vista el paquete correspondiente a la casilla \*\*\*. Se hace constar que se encuentra debidamente cerrado y con cinta adhesiva en forma continua pero no se encuentra sellado de ninguna manera

**2. Apertura de Paquete.** Acto continuo, el(la) Secretario(a) de Estudio y Cuenta, \*\*\*, procede a abrir el paquete electoral y se da fe de que contiene diverso material electoral, las boletas sobrantes e inutilizadas, así como los sobres que contienen los votos de la elección.

[Se hace constar que no contiene la lista nominal de electores y electoras.]

[Se hace constar que en el interior de la caja que contiene el paquete electoral no se encuentra documento alguno a parte de los referidos.]

**3. Boletas Sobrantes o Inutilizadas.** Una vez abiertos los sobres que contienen las boletas, el(la) Secretario(a) de Estudio y Cuenta, \*\*\*, hace constar que aparecen \*\*\* (\*\*\*) boletas sobrantes o inutilizadas.

**4. Escrutinio y Cómputo.** Una vez abiertos los sobres que contienen los votos, se procede a separar los obtenidos por cada partido político o coalición, candidaturas no registradas y votos nulos, cuyos resultados se precisan en la constancia individual de recuento respectiva, firmada por el personal judicial que intervino en la diligencia y los representantes acreditados de los partidos políticos.

**5. Votos Reservados.** Se hace constar que durante el recuento de la votación recibida en esta casilla las personas representantes de los partidos políticos y coaliciones no objetaron voto alguno.

**6. Cierre del Paquete.** Finalizado el procedimiento de recuento de votos, el(la) Secretario(a) de Estudio y Cuenta, \*\*\*, da fe de que se regresa la documentación correspondiente al paquete electoral objeto de examen.



Hecho lo anterior, el(la) Secretario(a) de Estudio y Cuenta hace constar que se ha concluido el procedimiento de recuento de los votos, en la casilla \*\*\*, por lo que se continúa con la siguiente casilla.

## CASILLA \*\*

**1. Estado del Paquete.** Se trae a la vista el paquete correspondiente a la casilla \*\*\*. Se hace constar que se encuentra cerrado y con cinta adhesiva en forma continua pero no se encuentra sellado de ninguna manera.

**2. Apertura de Paquete.** Acto continuo, el(la) Secretario(a) de Estudio y Cuenta, \*\*\*, procede a abrir el paquete electoral y se da fe de que contiene diverso material electoral, las boletas sobrantes e inutilizadas, así como los sobres que contienen los votos de la elección.

[Se hace constar que no contiene la lista nominal de electores y electoras.]

[Se hace constar que en el interior de la caja que contiene el paquete electoral no se encuentra documento alguno a parte de los referidos.]

**3. Boletas Sobrantes o Inutilizadas.** Una vez abiertos los sobres que contienen las boletas, el(la) Secretario(a) hace constar que aparecen \*\*\* (\*\*\*) boletas sobrantes o inutilizadas.

**4. Escrutinio y Cómputo.** Una vez abiertos los sobres que contienen los votos, se procede a separar los obtenidos por cada partido político o coalición, candidaturas no registradas y votos nulos, cuyos resultados se precisan en la constancia individual de recuento respectiva, firmada por el personal judicial que intervino en la diligencia y los representantes acreditados de los partidos políticos.

**5. Votos Reservados.** Se hace constar que durante el recuento de la votación recibida en esta casilla las personas representantes de los partidos políticos y coaliciones no objetaron voto alguno.

**6. Cierre del Paquete.** Finalizado el procedimiento de recuento de votos, el(la) Secretario(a) de Estudio y Cuenta, \*\*\*, da fe de que se regresa la documentación correspondiente al paquete electoral objeto de examen.

Hecho lo anterior, el(la) Secretario(a) de Estudio y Cuenta, \*\*\*, hace constar que se ha concluido el procedimiento de recuento de los votos, en la casilla \*\*\*.



Concluido, el recuento de estas últimas cuatro casillas, el(la) Secretario(a) de Estudio y Cuenta, \*\*\*, ordena sellar y devolver las mismas a la Bodega correspondiente, por lo que en ese acto se entregan los paquetes al personal habilitado para tal efecto.

Agotados los paquetes asignados al punto de recuento 1 (uno), del grupo de trabajo 1 (uno); relativa al Distrito Electoral \*\*\*, con cabecera en \*\*\*, el(la) Secretario(a) de Estudio y Cuenta hace constar que se ha concluido el procedimiento de recuento de los votos objeto de la presente acta.

Siendo las \*\*\* (\*\* horas con \*\*\* minutos), del \*\*\* (\*\*\*) de \*\*\* de \*\*\* (dos mil \*\*\*), se da por terminada la presente diligencia, levantándose esta acta y anexos, consistentes en la constancia individual de los resultados respectivos a cada casilla firmada por quienes en ella intervinieron, [así como un escrito de incidente], firmando al calce de la última hoja, el(la) Magistrado(a) \*\*\*, quien autoriza, así como el(la) Secretario(a) de Estudio y Cuenta, \*\*\*, quien da fe.

**Magistrado(a)**

**Secretario(a) de Estudio y Cuenta**

\*\*\*

\*\*\*



## ANEXO 5

### ACTA CIRCUNSTANCIADA DE CÓMPUTO POR DISTRITO (0 TOTAL)

#### ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA DILIGENCIA JUDICIAL DE RECUENTO TOTAL DE VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LA GUBERNATURA DE CAMPECHE, ORDENADA EN LA SENTENCIA DEL JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL SUP- JRC-128/2021 Y ACUMULADOS

En la ciudad de \*\*\*, \*\*\*, en las instalaciones del \*\*\*, ubicado en la \*\*\* No. \*\*\*, C.P. \*\*\*de esta Ciudad de \*\*\*, siendo las \*\*\* (\*\*\*) horas del \*\*\* (\*\*\*) de \*\*\*de \*\*\* (dos mil \*\*\*) día y hora señalados por el Pleno de la Sala Superior en la sentencia citada al rubro para la celebración de la diligencia pública de apertura de los paquetes electorales de la elección de la Gubernatura del Estado de \*\*\*, correspondiente al Distrito Electoral \*\*\*, con cabecera en \*\*\*, con el objeto de realizar nuevo escrutinio y cómputo de la votación contenida en los paquetes de las siguientes \*\*\* (\*\*\*) casillas:

No.	Casilla
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	

No.	Casilla
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	

No.	Casilla
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	

El(la) Magistrado(a) \*\*\* procede dar inicio a la citada diligencia, en cumplimiento a la resolución del expediente \*\*\* emitida por el Pleno de la Sala Superior de este Tribunal, el \*\*\* (\*\*\*) de \*\*\* de \*\*\* (dos mil \*\*\*) para lo cual coordina el grupo de trabajo 1 (uno), integrado por \*\*\* (\*\*\*) puntos de recuento encabezados, cada uno, con un/a Secretaria/o de Estudio y Cuenta Regional habilitada/o como fedataria/o judicial y en consecuencia tiene fe pública, en términos de los artículos 44, fracción IX, y 56 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; y, como



sus auxiliares, personal habilitado para intervenir en esta diligencia, cuyos datos de identificación constan en cada una de las actas de punto de recuento.

Asimismo, se hace constar que, del total de paquetes por recotar, se distribuirán entre los \*\*\* (\*\*\*) puntos de recuento de la forma siguiente:

Casillas del Distrito ***				
Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3	Grupo 4	Grupo 5
<b>TOTAL</b>				

Se hace constar que para efectuar el recuento de votos, previo a su apertura, se revisaron las medidas de seguridad y el estado físico de cada uno de los paquetes electorales asignados al grupo de trabajo 1.

Asimismo, consta que en cada punto de recuento se encuentran acreditados los representantes de los partidos políticos en los términos de cada acta de punto de recuento respectiva.

Acto continuo, de manera simultánea se inician los trabajos de cada punto de recuento respecto de los paquetes correspondientes a las casillas previamente identificadas, cuyos resultados y reservas, constan en las actas de los grupos de trabajo y sus anexos, consistentes en la respectiva constancia individual de recuento.

A las \*\*\* horas se concluyó el computo de los trabajos de los \*\*\* (\*\*\*) puntos de recuento, respecto de los paquetes electorales precisados para cada uno; de lo que se obtiene la sumatoria conglomerada de los resultados obtenidos en los términos siguientes:

Votos por candidatura		
Partido político o coalición	Votos con número	Votos con letra
<b>PVEM</b>		
<b>MC</b>		
<b>PES</b>		
<b>RSP</b>		
<b>FUERZA POR MÉXICO</b>		
<b>PAN-PRI-PRD</b>		
<b>MORENA - PT</b>		



Hecho lo anterior, el(la) magistrado(a) regional hace constar que se ha concluido el procedimiento de recuento de los votos recibidos en las casillas objeto de la presente diligencia pública de apertura de los paquetes electorales de la elección de la Gubernatura del Estado de \*\*\*, correspondiente al Distrito Electoral \*\*\*, con cabecera en \*\*\*, por lo que se ordena remitir, con las medidas de seguridad correspondientes, los sobres respectivos sobre reserva de boletas con motivo de su autenticidad, a la Sala Superior, en términos de lo ordenado por el Pleno de dicha Sala en la sentencia citada al rubro.

Así, siendo las \*\*: \*\* (\*\*\*) horas con \*\*\* minutos), del \*\*\* (\*\*\*) de \*\*\* de \*\*\* (dos mil \*\*\*), se da por terminada la presente diligencia, levantándose esta acta y anexos con la captura de los resultados respectivos a cada casilla para constancia, la cual firman al margen quienes comparecen y al calce de la última hoja, el(la) Magistrado(a) que autoriza, así como el(la) Secretario(a) de Estudio y Cuenta, quien da fe.

**Magistrado(a)**

**Secretario(a) de Estudio y Cuenta**

\*\*\*

\*\*\*





**TRIBUNAL ELECTORAL**  
del Poder Judicial de la Federación

## ANEXO 6

### BITÁCORA DEL CONTROL DE ENTRADA Y SALIDA DE LOS PAQUETES ELECTORALES

Grupo de Trabajo: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

No.	Distrito	Municipio	Sección	Tipo	Hora de Salida	Hora de Entrada

***Protocolo para el recuento en sede jurisdiccional***

se terminó de editar en junio de 2024  
en la Dirección General de Documentación  
del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación,  
Carlota Armero 5000, CTM Culhuacán, 04480,  
Coyoacán, Ciudad de México.



**Editorial**  
**TEPJF**



también  
hacemos  
**LIBROS**

